

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Reales decretos de personal.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Autorizaciones para el cambio, adición ó modificación de nombre y apellido, acordadas á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado durante el año 1900.

**Ministerio de Marina:**

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Tesoro público.*—Extravío de un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Extravío de carpetas-resguardos de Deuda amortizable de primera y segunda clase.

*Banco de España.*—Su situación en 26 del actual.

Pago de intereses vencidos en 1.º del corriente.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real decreto concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de la villa de Villarcayo.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden creando una Junta administrativa de las Exposiciones generales de Bellas Artes.

Otra dando las gracias en nombre de S. M. á D. Manuel Gómez Moreno por la terminación de los trabajos preparatorios que en la provincia de Avila se ejecutan para la redacción del Catálogo monumental y artístico.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Escalafón del Cuerpo de Estadística en 1.º de Enero de 1901.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real orden aprobando la Instrucción adjunta, con objeto de que se practique la revisión de los tramos metálicos instalados en nuestra red de ferrocarriles.

*Dirección general de Obras públicas.*—Otorgando á D. Eduardo María Cervigón la concesión solicitada para ejecutar varias obras.

Concediendo á D. Francisco Arana y Lupardo la autorización solicitada para establecer dos espigones salientes de madera en la margen izquierda de la ría de Bilbao.

Subastas de carreteras.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.*—Expediente incoado en averiguación del paradero de Francisco Doval Fernández.

*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta de 2.000 metros cuadrados de linolium.

*Junta diocesana de construcción y reparación de templos.*—Re-

paración de templos en los Obispos de Córdoba y Madrid-Alcalá.

*Agencia ejecutiva de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid, por pase á otro destino del electo para la misma D. José Ramón de Hoces y Losada, Duque de Hornachuelos, á D. José Díaz de la Pedraja, que lo es electo de la de Salamanca.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. José Domingo Osma y Osma, Conde de Vistaflorida.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Villarcayo, provincia de Burgos, teniendo en cuenta su aumento de población é importancia agrícola, así como su lealtad y constante adhesión á las instituciones,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Javier Ugarte.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con el propósito de satisfacer aspiraciones reiteradamente expresadas por las personas de más

competencia y por las más autorizadas representaciones artísticas del país, se dictó el reglamento de 4 de Enero corriente reformando en puntos muy importantes el régimen de las Exposiciones nacionales de Bellas Artes; y para dar á esta reforma la más completa eficacia, no hay medio más práctico que conceder á los representantes de los elementos artísticos interesados en ella activa y directa intervención en todos los actos administrativos que á la Exposición se refieren.

Como esta intervención ha de ejercitarse en funciones totalmente independientes de las técnicas que al Jurado corresponden, no puede haber confusión de atribuciones, y resultará que, sin perjuicio de la dirección y alta inspección que en estos asuntos corresponden al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el régimen total de las Exposiciones estará intervenido, servido y eficazmente auxiliado por los mismos elementos á quienes más directamente importa la justa y provechosa distribución de los recursos con que el Estado contribuye á la celebración de estos certámenes artísticos.

Por las razones expuestas, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se crea una Junta administrativa de las Exposiciones generales de Bellas Artes.

Segundo. Al cuidado de esta Junta se encomienda la recta aplicación del reglamento de 4 de Enero de 1901, en cuanto se refiere al régimen administrativo de las Exposiciones, y en este concepto serán atribuciones propias de la Junta:

a) La recepción, colocación y devolución de las obras en la forma y condiciones determinadas en el capítulo 2.º del reglamento.

b) La autorización, inspección y cuenta de todos los gastos de la Exposición, así en lo que se refiere á la colocación, conservación y custodia de las obras, como á la adquisición por el Estado de las que resulten premiadas.

c) Proponer al Ministerio del ramo la resolución de los casos imprevistos y de las dudas que pudieran ocurrir en la aplicación del reglamento.

d) Proponer, en vista de los resultados de la Exposición del presente año, las reformas que para el mejor éxito de las sucesivas y para la más provechosa aplicación de los fondos que á este objeto destina el Estado estimen necesarias ó convenientes.

Tercero. De la Junta administrativa formarán parte:

El Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, como Presidente.

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

El Director del Museo de Arte moderno.

El Presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Presidente de la Sociedad de Acuarelistas.

Un Profesor de Arte decorativo, designado por la Dirección y Junta de Profesores de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

Y como Secretario, el Jefe del Negociado de Bellas Artes.

Cuarto. A las órdenes de la Junta, y para facilitar el desempeño de su cometido, estará el personal administrativo y subalterno que sea necesario y que á este fin se designará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose terminado los trabajos preparatorios que en la provincia de Avila se ejecutan para la redacción del Catálogo monumental y artístico por D. Manuel Gómez Moreno, cuya misión le fué encomendada por Real orden de 1.º de Junio de 1900, y siendo evidentes los eficaces auxilios prestados á dicho señor por V. I. y el Cabildo catedral de esa Diócesis para el mejor desempeño de su cargo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á V. I., haciéndolas extensivas á ese Cabildo por su solicitud é ilustrada cooperación á la empresa del Catálogo, y se exprese la satisfacción con que ha visto el interés demostrado por las Autoridades eclesiásticas de la provincia en pro de los fines artísticos é históricos que con aquellos trabajos se persiguen.

De Real orden lo digo á V. I. y á ese Cabildo catedral para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1901.

G. ALIX

Ilmo. Sr. Obispo de Avila.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA,

### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Administración ha considerado siempre como uno de sus principales deberes el velar por la seguridad de los viajeros que circulan por las vías férreas, y ha dictado al efecto muchas disposiciones, entre las que merece especial mención la Real orden de 23 de Abril de 1893, que estableció reglas para el reconocimiento de los tramos metálicos de nuestra red de ferrocarriles.

El creciente desarrollo del tráfico, la sustitución del hierro por el acero que permitió dar mayor solidez á la vía, el aumento incesante del peso de las locomotoras y de la velocidad de los trenes, y los siniestros lamentables ocurridos en Europa y América por la ruina de algunos puentes de aquella clase, dieron origen á la citada Real orden.

Para cumplirla se encomendó á los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles que procedieran á la revisión de todos los tramos metálicos existentes en las líneas de sus demarcaciones respectivas, para lo cual debían las Empresas facilitar las noticias que tuvieran y los medios auxiliares que fuesen precisos.

La medida, sin embargo, no produjo el fin á que se aspiraba, pues en el largo período de ocho años que van transcurridos, solamente se reunieron los datos necesarios para reforzar los tramos de las líneas correspondientes á una de las Divisiones, y aun esto se logró dedicando exclusivamente á tal servicio á un Ingeniero distinguido, ayudado por personal especial, que redactó al cabo de dos años un trabajo concienzudo.

Tan deficientes resultados en una cuestión que reviste tanta importancia no sería justo atribuirlos exclusivamente á negligencia por parte de algunos Ingenieros de las Divisiones, sino que debió consistir principalmente en defecto de organización.

En efecto, para lograr en toda la red española el fin apetecido, hubiera sido preciso emplear un personal numeroso, ocupado en esas operaciones, sin otro servicio durante varios años, y esto no fué posible entonces, y menos en las circunstancias actuales, porque desde 1893 ha aumentado notablemente el número de líneas en explotación, se ha disminuído en dos el de las Divisiones y hacen falta Ingenieros y Subalternos por el impulso que han recibido los trabajos hidráulicos y los de algunos otros ramos.

Pero aunque hubiera posibilidad material de vencer esos obstáculos, no estaría justificado ocupar en las operaciones expresadas el personal de la Administración, porque á juicio del Ministro que suscribe, se desnaturalizó en la Real orden mencionada la misión que incumbe al Estado en los ferrocarriles, pues era más propia de Naciones en que los Gobiernos explotan por sí mismos las redes, que en España, en donde se limita á ejercer una mera inspección y vigilancia, y por tanto, es indispensable invertir los términos, dejando á las

Empresas el cumplimiento de las obligaciones que les imponen las respectivas concesiones.

De no proceder así, hasta cabrían atenuantes respecto de la responsabilidad que contraen las Compañías cuando tienen en sus líneas algunas obras desprovistas de la solidez necesaria, faltando de este modo á las prescripciones que se les impusieron en los pliegos de condiciones.

Si cupiera alguna duda de que á las Empresas atañe esencialmente la misión de iniciativa de proyectos y de investigación que se pretendió encomendar á los Ingenieros de las Divisiones, bastaría recordar el art. 22 del pliego de condiciones de 15 de Febrero de 1856, según el cual, «la Empresa está obligada á conservar en buen estado el camino de hierro y sus dependencias, de modo que la circulación sea fácil y segura constantemente».

El art. 20 del reglamento de 8 de Septiembre de 1878 fué más categórico todavía, porque estableció que «cuando á juicio del Ministerio de Fomento fuesen insuficientes para conseguir la seguridad de la explotación los medios empleados por la Empresa, adoptará por sí mismo, después de oírlos, las medidas que juzgue convenientes y que el interés público reclame en cada caso».

Es decir, que se reservó el Gobierno la acción supletoria, pero únicamente para adoptarla cuando las Compañías concesionarias desatiendan sus deberes, lo que ha de probarse consultándolas previamente, y las funciones de los Ingenieros del Estado han de ser de vigilancia, pero no directivas.

Es de todos conocido el hecho apuntado anteriormente de que habiendo aumentado el peso de los trenes que circulan por los ferrocarriles, se impone, como una necesidad imperiosa, la revisión de los tramos metálicos para determinar si están en condiciones de resistir, sin riesgo para los viajeros, las cargas extraordinarias á que hoy se hallan sometidos. Se ha visto igualmente que esa investigación deben verificarla las Empresas, porque las disposiciones legales así lo exigen; y como urge adoptar las medidas oportunas para llevar á feliz término el laudable objeto que se propuso la mencionada Real orden de 23 de Abril de 1893, entiende el Ministro que suscribe que se logrará el resultado que se desea observando los preceptos consignados en la detallada Instrucción que V. E. ha redactado.

En virtud de estas razones;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la Instrucción de V. E., con objeto de que se practique la revisión de los tramos metálicos instalados en nuestra red de ferrocarriles, disponiendo además que se comunique á las respectivas Empresas é Ingenieros Jefes de las Divisiones, y que se inserten á continuación de esta Real orden las conclusiones del expresado documento.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1901.

J. S. DE TOCA

Sr. Director general de Obras públicas.

#### Conclusiones de la Instrucción dictada por la Dirección general de Obras públicas á que se refiere la precedente Real orden.

1.ª Los Ingenieros Jefes de las Divisiones darán cuenta á esta Dirección, en el término de un mes, de los tramos metálicos que se reforzaron por las Compañías, con arreglo á los proyectos aprobados, después de los reconocimientos practicados en virtud de la Real orden de 23 de Abril de 1893.

2.ª Remitirán, en el mismo plazo, una nota de los puentes reforzados por iniciativa de las Compañías, mediante estudios formulados por las mismas.

3.ª Para todas las líneas en donde haya habido un aumento sensible en el peso de las locomotoras y vehículos, ora pertenezcan á sistemas ya desechados ó defectuosos, se noten indicios visibles de deterioro en los tramos causados por la oxidación ó rotura de roblones, ó por otras causas que debe conocer el personal técnico de las Divisiones, ó cuando se trate de puentes que lleven más de veinticinco años entregados á la explotación, pedirán á las Compañías los proyectos de reparación.

4.ª Estos se deberán entregar en su totalidad por las Compañías á los Ingenieros Jefes de las Divisiones en el período de un año, á contar desde 1.º de Marzo próximo, pero divididos por trimestres, en grupos próximamente iguales. Los Ingenieros Jefes señalarán el orden de prelación de dichos estudios, oyendo, dentro del término de quince días, á las Compañías, á fin de empezar por los puentes en que por los datos anteriores ó el examen de las flechas—si se juzgase necesario—se reconozca la mayor urgencia en reforzarlos.

5.ª Recibidos por las Divisiones los proyectos correspondientes á cada trimestre, deberán quedar aprobados precisamente en los dos meses siguientes, ó sea para el día 31 de Julio de 1901 á más tardar los del primer grupo, y las Compañías ejecutarán las obras de reparación durante el siguiente se-

mestre, dejándolos terminado para el día 31 de Enero de 1902, y respectivamente en 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre del mismo año los correspondientes á los otros tres trimestres.

6.ª En los casos en que sea preciso reemplazar algunos tramos metálicos que se hallen en mal estado por otros nuevos, los Ingenieros Jefes de las Divisiones podrán ampliar los plazos señalados por el tiempo absolutamente indispensable para realizar la sustitución.

7.ª Si del estudio detenido del asunto resultara comprobado el peligro para la circulación de los trenes por algunos tramos metálicos durante el período señalado para la redacción de los proyectos y ejecución de las obras, los citados Ingenieros Jefes deberán adoptar las precauciones indispensables para que no circulen por ellos el material más pesado, ó bien para descomponer los trenes, ó tomarán otras medidas con objeto de alcanzar toda la seguridad apetecible.

8.ª En los cálculos de resistencia de los tramos de vía normal se admitirá como carga accidental la del tren de mayor peso y más desfavorablemente distribuído que pueda pasar por el puente, teniendo presentes todos los tipos de locomotoras y vehículos que circulen por la red española. Para las líneas de vía estrecha se hará lo propio, atendiendo á las condiciones del material móvil en los ferrocarriles enlazados que formen cada agrupación.

9.ª En los mencionados cálculos se adoptarán los coeficientes de resistencia fijados en la Real orden de 23 de Abril de 1893, hasta tanto que se publique la nueva Instrucción que se está preparando.

10. Las pruebas de los tramos se verificarán con un tren compuesto del mismo modo que el tren tipo que haya servido de hipótesis para los cálculos, ó en caso de presentarse dificultades para ello con otro que produzca iguales efectos.

11. Los concesionarios facilitarán los aparatos y material necesarios para verificar las pruebas y medir las flechas.

12. Terminadas aquéllas y los reconocimientos de cada obra, los Ingenieros Jefes de las Divisiones redactarán el acta correspondiente, en la que declararán expresamente si el puente se halla en buenas condiciones para la explotación.

13. Para los tramos nuevos, y los que exijan una reparación importante, se deberán ensayar las muestras del material metálico en el Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

14. Habiendo ocurrido varias desgracias á los viajeros de los trenes en los puentes de Rentería (línea de Madrid á Hendaia), de Guadaira y del Salado (en la de Sevilla á Cádiz) y de Tortosa (en la de Valencia á Tarragona), las Compañías presentarán á las Divisiones respectivas, en el plazo de dos meses, los proyectos de las reformas indispensables para evitar la repetición de tales accidentes.

Madrid 24 de Enero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Autorizaciones para el cambio, adición ó modificación de nombre y apellido, acordadas á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado durante el año de 1900.

Enero 20. A D. Luis Martínez del Pozo, autorización para usar unidos como primer apellido los de Martínez-Merello.

Idem id. A D. Antonio y D. Jacinto Trespalacios y Orellana, ídem para continuar usando dichos apellidos, omitiendo el de Fernández, primero de los de su padre.

Idem id. A D. Domingo de Aguirre Basagoiti, ídem para adicionar á dicho nombre el de Gregorio.

Febrero 1.º A D. Antonio y D. Sebastián Romero y Orbaneja, ídem para usar como primer apellido los de Romero-Valdespino.

Abril 9. A D. Adrián Toribios Catalina, ídem para usar como primer apellido el materno de Catalina, y en segundo término el de Toribios.

Mayo 9. A D. Diego Fernández Arias, ídem para usar unidos ambos apellidos.

Idem id. A Doña Anaparo y D. Miguel Pérez de la Cuesta, ídem para usar como primer apellido los de Pérez-Malo, conservando en segundo término el de Cuesta.

Idem 14. A D. Juan López de Chicneri, ídem para usar unidos dichos apellidos.

Junio 4. A D. Alfredo González Espín, ídem para usar los apellidos Lasala-Espín.

Octubre 4. A D. Francisco Ruiz Amor, ídem para usar como primer apellido los de Ruiz-Dana.

Idem 31. A D. Luis, Doña Concepción y D. Adolfo Expósito y Escacena, ídem para sustituir dichos apellidos por los de Escacena y de la Rosa.

Noviembre 30. A D. José Sánchez y Bordona, ídem para usar unidos como primer apellido los de Sánchez-Bordona.

Idem id. A D. José María de las Argustias, ídem para usar los apellidos Expósito y Molina, y á sus hijos

D. Valeriano, Doña Fernanda, Doña Justina, Doña Natividad y D. José María de las Angustias y Valle, ídem para llevar los de Valle y Serrano, por los que son conocidos.

Ídem íd. A Doña Dolores Amparo Ramona, ídem para adicionar á dichos nombres los apellidos Roca y Costa.

Ídem íd. A Doña María Luisa, Doña María de la Aurora, D. José María, D. Eduardo Francisco y Doña Laura Rodríguez y Martínez, ídem para usar como primer apellido los de Rodríguez-Bolívar, propios de su padre.

Ídem íd. A D. Ricardo Vázquez é Illá, ídem para usar unidos como primer apellido los de Vázquez-Illá.

Ídem íd. A D. Lorenzo y Doña Amalia Rodríguez Gómez, ídem para cambiar el apellido Rodríguez por el de Casal.

Diciembre 1.º A D. Alonso Arias Giraldo, ídem para usar en lugar de dicho nombre el de Ildefonso.

Ídem íd. A D. Fernando Moreno y Díaz de Cabria, ídem para usar como primer apellido los de Moreno de Tejada.

Ídem íd. A D. Emilio y D. José Pan y Español, ídem para adicionar á su primer apellido el de Soraluze, conservando en segundo término el de Español.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

##### Secretaría.

##### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Sociedad Vila y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 9 de Julio de 1900, sobre aclaración de la Real orden de 23 de Febrero último en lo referente á la entrega de los Astilleros de la casa Vila y Compañía.

D. Ramón López Falcón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Agosto de 1900, sobre devolución de los plazos de la venta de las salinas de Roquetas (Almería) é intereses del 5 por 100.

Diputación provincial de Valencia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 29 de Septiembre de 1900, relativa á la adaptación de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia y las reglas que para las mismas deben tenerse en cuenta.

D. Antonio Sáez y Sala contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Septiembre de 1900, sobre provisión de vacantes de Jefes de Administración de segunda y cuarta clase.

Doña Josefa Cidiel y Castro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Noviembre de 1900, sobre derecho á pensión del Tesoro, como huérfana de D. Joaquín Cidiel, Subdirector que fué de la Deuda pública.

D. Florentino Grumicaux, Director de la Compañía del Tranvía de Estaciones y Mercados, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 26 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1900, sobre autorización para ejecutar ciertas obras para el cambio de motor animal por el eléctrico y pago de canon por la referida Compañía.

D. Federico Murueta y Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 15 de Diciembre de 1900, por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid á D. Raimundo García Quintero.

Diputación provincial de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 12 de Septiembre de 1900, sobre aprobación del tranvía eléctrico desde los Jusepts á la carretera de Fogats y ramal á la Bonanova (Barcelona).

D. Feliciano del Rayo Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Septiembre de 1900, recaída en expediente instruido al demandante sobre separación del Cuerpo de Correos.

D. Manuel García y Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Mayo de 1900, por la que se le niega la Cruz de primera clase de María Cristina en permuta del empleo de Capitán por sus servicios en la isla de Cuba.

La Comunidad de Regantes de la Acequia de Mesa (Valencia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 18 de Septiembre de 1900, sobre concesión á D. Felipe Terol y otros de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Cañoles ó Montera, cuya Real orden fué notificada al Alcalde de Játiva.

Doña Micaela López Usabel contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Junio de 1900 sobre mejora de pensión como huérfana de D. Luis López Vázquez, Portero que fué de la clase de cuartos del suprimido Ministerio de Fomento.

Doña Ascención Azcano y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 11 de Octubre de 1900, por la que se deniega el nombramiento de la demandante para Maestra, en propiedad, de una Escuela de párvulos vacante en Madrid.

D. Joaquín Pi y Arsuaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Diciembre de 1900, por la que se niega al demandante el derecho á ejercer la profesión médica, según ordenan los estatutos aprobados por Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Doña Emilia Arroyo Hernández contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Septiembre de 1900, sobre mejora de pensión.

Doña Herminia López Malcorra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 26 de Noviembre de 1900, sobre derecho á ocupar la primera vacante de Escuela elemental de niñas de Madrid.

D. Mariano Ubis Losada, Oficial segundo que fué de Correos y Administrador de la estafeta de Vigo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Octubre de 1900, por la que se separa al demandante del Cuerpo de Correos.

D. José de Zuloaga y Ajuria contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 1.º de Septiembre de 1900, sobre caducidad de beneficios de colonia agrícola á una finca del demandante denominada dehesa de Montemachuelos (Ciudad Real).

D. Manuel Iglesias Díaz y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Diciembre de 1900, sobre derecho á ejercer la profesión de Médico Cirujano sin la obligación de inscribirse en el Colegio de Médicos.

D. Juan de Ponte y Montenegro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 22 de Octubre de 1900, sobre mejora de haber pasivo.

D. Fernando González Molina, Médico mayor del Cuerpo de Sanidad militar, retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Septiembre de 1900, sobre mejora de retiro.

La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 6 de Octubre de 1900, relativa al contrabando de tabacos y plan de vigilancia de buques adecuados al servicio de guardacostas.

D. Francisco de P. González García de San Pedro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 27 de Diciembre de 1900, por la que se acuerda proveer por oposición la plaza de Inspector de primera enseñanza de Barcelona.

D. Miguel Brillas Sanllehy contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Junio de 1900, relativa á la subsistencia y anulación de convenios de expropiación celebrados entre el Ayuntamiento de Gracia y algunos propietarios (Barcelona).

D. José Alonso Colmanares contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 12 de Septiembre y 28 de Noviembre de 1900, relativas á que se le considere peticionario del tranvía eléctrico denominado del Puente de Vallecas á la Puerta de Hierro.

La Sociedad Adcock y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Diciembre de 1900, relativa al uso del timbre del Estado.

Doña Asunción Rubalcava y Negrón contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Agosto de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

D. Adolfo Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Conde de Torre-Arias, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Julio de 1900, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la testamentaria de la Marquesa de Santa Marta (Madrid).

Doña Luisa Pérez de Guzmán el Bueno, Duquesa de Valencia, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Julio de 1900, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la testamentaria de la Marquesa de Santa Marta (Madrid).

Doña Joaquina Ceballos y Gómez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Septiembre de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña María Casalet y Echevarría contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de Diciembre de 1900, por la que se niega el derecho de la demandante á ocupar la plaza de Maestra de una de las Escuelas de párvulos de Madrid.

D. Vicente C. Romero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 10 de Septiembre de 1900, sobre oposición presentada por el demandante al registro minero núm. 464, titulado «Tercera ampliación á Elvira, en término de Ciempozuelos».

Doña Eugenia Gómez Calderón contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 25 de Octubre de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

D. Saturnino Adana y Lázaro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Agosto de 1900, recaído en el expediente interpuesto por el demandante, que le declaró sin derecho á haber pasivo.

D. Esteban Sanchis y Barrachina contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 19 de Octubre de 1900, relativo á la jubilación del demandante como Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Valencia.

D. Vicente Núñez Cabañas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 8 de Octubre de 1900, sobre reconocimiento en la Península de la categoría de Ingeniero que disfrutaba en Puerto Rico.

D. Eugenio Aguilar y Galindo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Abril de 1900, relativa á retención de haberes por la Cruz de San Fernando y por el sueldo de retiro que disfrutaba como Coronel de Infantería.

Doña Pilar Santos Valcárcel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 5 de Octubre de 1900, sobre expropiación de terrenos de la demandante en término municipal de la Coruña.

D. Manuel de la Sierra y Roper contra la Real orden expedida por el Dirección general de Aduanas en 20 de Septiembre de 1900, sobre denuncia de elaboración de alcohol industrial.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Enero de 1901.—El Secretario mayor, J. González y Talanyo.

Ante este Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos núm. 4.890, promovidos por Doña Soledad de Coca y Velasco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Abril de 1900, sobre transmisión de la pensión de Montepío de 875 pesetas, que disfrutó su madre Doña Teresa Velasco, en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se han dictado por dicho Tribunal las providencias siguientes:

«Sres.: H. Iglesias.—G. Marín.—G. Blanco.—Madrid 5 de Octubre de 1900.

Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios, reclámese el expediente y requiérase al actor para que cumpla con lo dispuesto en el art. 270 del reglamento.—Rubricado.—D. Salazar.»

«Otra.—Sres.: H. Iglesias.—A. Castrillo.—G. Blanco.—Madrid 17 de Diciembre de 1900.

Publíquense los oportunos edictos para notificar á la interesada la providencia dictada por la Sala en 5 de Octubre del corriente año, y requiriéndola para que constituya en debida forma su representación en estos autos en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por desistida y apartada de este recurso, conforme á lo dispuesto en el art. 251 del reglamento que regula el ejercicio de esta jurisdicción.—Rubricado.—D. Salazar.»

Y siendo ignorado el domicilio de Doña Soledad de Coca y Velasco, y cumpliendo con lo mandado por este Tribunal en providencia de 17 de Diciembre último para que se rva de notificación á la demandante, expido el presente edicto en Madrid á 24 de Enero de 1901.—El Secretario de la Sala, Domingo Salazar.

## MINISTERIO DE MARINA

### VISO A LOS NAVEGANTES

#### Dirección de Hidrografía.

#### GRUPO 10 — 19 DE ENERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### MAR MEDITERRANEO

##### Argelia.

#### Roca al Norte de la isla del Gran-Cavallo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 6/32. Paris, 1901.)

Núm. 36, 1901.—A 300 m. de la isla del Gran-Cavallo se encuentra una roca, de 3 á 4 m. de diámetro, cubierta con 1 m. de agua en bajamar.

Al Norte, y muy cerca de ella, se encuentran fondos de 10 á 12 m.

Situación aproximada: 36° 47' 30" N. por 11° 48' 55" E.

Carta núm. 158 de la sección III.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR

##### Chile.

#### Cambios en el avalizamiento de la bahía de Ancud.

Núm. 37, 1901.—Se ha fondeado, cerca de la extremidad Norte del banco de San Antonio, en 6,9 m. de agua, una boya cilíndrica, vertical, negra, con canastillo de la misma forma y color, en las marcaciones siguientes: la costa Norte de la isla Cochinos, al N. 75° E.; el farol del muelle, al S. 25° E.; el extremo de la punta Agüi, al N. 16° O.

En la medianía del veril occidental del mismo banco se ha fondeado una boya igual á la anterior en 9 m. de agua en las marcaciones siguientes: el extremo de la punta Agüi, al N. 9° E.; la costa Norte de la isla Cochinos, al N. 67° E.; el farol del muelle, al S. 63° 30' E.

La boya del banco Núñez ha sido sustituida por una boya cónica, roja, con distintivo de igual forma y color, y trasladada 1,5 cable al Este de su posición anterior, quedando en 5,5 m. de agua, en las marcaciones siguientes: la costa Norte de la isla Cochinos, al N. 87° 30' E.; el farol del muelle, al S. 27° E.; el extremo de la punta Agüi, al N. 7° 30' O.

La actual boya del banco San Antonio ha sido retirada. Se proyecta fondear una boya en la extremidad S. E. del banco Núñez, frente á la punta Balcacura.

Carta núm. 246 de la sección VII.

#### Boyas en los bajos Guillermo y Amazonas. Canal de Chacao.

Núm. 38, 1901.—Se ha fondeado, al Este del bajo Amazonas, en 10 m. de agua, en las proximidades de la antigua boya, un bote-boya pintado de negro, con un canastillo cónico del mismo color, en las siguientes marcaciones: la punta Carelmapu, al N. 50° E.; la punta San Gallán, al S. 81° E.; el islote de la punta Chocoi, al N. 38° O.

Al Norte, y cerca de la roca Guillermo, cerca del sitio de la antigua boya, se ha fondeado un bote-boya, pintado de rojo, con un canastillo cónico del mismo color, en las siguientes marcaciones: la punta Carelmapu, al N. 9° E.; la punta San Gallán, al S. 83° E.; el islote de la punta Chocoi, al N. 42° O.

NOTAS. En las épocas de fuertes mareas, estas boyas se ahogan completamente por la acción de la corriente, y sólo son visibles las miras ó canastillos.

Las marcaciones están dadas para la carta inglesa del canal de Chacao. En el terreno difieren un poco las de punta Chocoi, que parece demorar un poco más al Oeste de lo indicado en la carta.

No hay ni hubo anteriormente boya en la roca Topaze.

Carta núm. 246 de la sección VII.

**Tasmania.**

**Cambios en la iluminación de los muelles de la caleta Sullivan.—Puerto Hobart.**

(Notice to Mariners, núm. 604: Londres, 1900.)

Núm. 39, 1901.—Según aviso recibido del «Colonial Office», á principios de Septiembre pasado se ha modificado, como sigue, la iluminación de los muelles de la caleta Sullivan:

En el cabezo del muelle de la calle Brooke se enciende ahora una luz blanca en lugar de la luz roja y verde.

En el cabezo del muelle de la calle Elizabeth se encienden dos luces blancas, verticales, en lugar de la luz blanca.

En el cabezo del muelle de la calle Dunn se encienden dos luces verdes, verticales, en lugar de las tres luces roja, verde y roja.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 114.

Carta núm. 524 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

**GRUPO 11—21 DE ENERO DE 1901**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA**

Núm. 40, 1901.—En virtud de Reales órdenes de 3 del actual, y aclaratoria del 11 del mismo, se autoriza á los vapores de esta compañía para que usen, como señal distintiva, tres faroles, en el tope del palo trinquete, de color blanco el superior, rojo el del medio y verde el bajo, las cuales servirán para reconocimiento de los barcos de dicha Compañía.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Canadá.—Nueva Brunswick.**

**Corneta de niebla en el faro del cabo Spencer (bahía de Fundy).**

(Notice to Mariners, núm. 66. Ottawa, 1900.)

Núm. 41, 1901.—El 14 de Septiembre de 1900 se ha instalado, en el faro del cabo Spencer, una corneta de niebla, de mano, que contestará á las señales de los buques.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 100.

Carta núm. 589 de la sección IX.

**MAR BÁLTIICO**

**Alemania.**

**Luz en el Birschtwischer Haken (Kurisches Haff).**

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 52/2.933. Berlin, 1901.)

Núm. 42, 1901.—El 27 de Noviembre de 1900 se encendió en el Birschtwischer Haken, al Sur de Schwarzort, una luz provisional, blanca de eclipses (luz, 2 segundos; eclipse, 2 segundos), visible á 6 millas.

Esta luz, elevada 11 m. sobre el nivel medio del mar, está colocada en una torre de hierro de 13 m. de altura.

Situación aproximada: 55° 25' 15" N. por 27° 19' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 42.

Carta núm. 713 de la sección II.

**OCEANO PACÍFICO DEL NORTE**

**Investigación infructuosa de las islas Grampus, ó Sebastián Lobos.**

(Notice to Mariners, núm. 1.165/202. Tokio, 1900.)

Núm. 43, 1901.—El Comandante del buque de guerra japonés Kongo comunica haber pasado por la situación asignada á las islas Grampus, ó Sebastián Lobos, y que no percibió en estos parajes ni las islas ni apariencia alguna de tierra, á pesar de las favorables condiciones de la atmósfera.

El buque de guerra de los Estados Unidos Rope también hizo, en 1893, investigaciones infructuosas al mismo objeto. Situación aproximada: 25° 10' N. por 153° 0' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

**Islas Filipinas.**

**Boya que avaliza un bajo en el puerto de Ilo-Ilo (Isla de Panay).**

(Notice to Mariners, núm. 39/1.105. Washington, 1900.)

Núm. 44, 1901.—El Comandante del buque de guerra norteamericano Pagan informa que existe en el puerto de Ilo-Ilo un bajo, de pequeña extensión, cubierto con 7,3 m. de agua, á unos 595 m. al S. 89° E. del fuerte «La Cotta», y al S. 34° E. de la luz roja establecida en la entrada del río.

Este bajo está avalizado con una boya cónica, pintada á fajas verticales negras y blancas.

Carta núm. 521 de la sección V.

**MAR AMARILLO**

**Corea (costa W.).**

**Roca en el canal del Este, en las cercanías Sur del puerto de Tchemulpo.**

(Notice to Mariners, núm. 1.173/205. Tokio, 1900.)

Núm. 45, 1901.—Según aviso del Comandante del crucero japonés Yamato, existe, al Sur de la isla Baker, una roca cubierta con 0,8 m. de agua, rodeada de fondos de menos de 9 m., al S. 26° W. de la extremidad S. de la isla Baker, al N.

88° E. de la cumbre de 50 m. de la isla situada al S. de la anterior, y á 1 cable y 1/4 al S. 61° E. de la extremidad E. de esta última isla.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Julio de 1899, con los números 273.856 de entrada y 54.200 de registro, correspondiente al constituido por D. Demetrio Ballesteros, de su propiedad, para responder al suministro de corchos al Laboratorio Central de Sanidad militar durante el año económico de 1899 á 90, á disposición del Sr. Intendente de Ejército de la primera región, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 18 de Enero de 1901.—El Director general, J. R. de Oya. X—157

**Dirección general de la Deuda pública.**

**Sección 1.ª — Negociado 2.º**

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas-resguardos, números 770, de documentos representativos de Deuda amortizable de primera clase y 771 de amortizable de segunda, con que D. Andrés Sandoval, Ministro del Oratorio de San Felipe Neri, Patrono Administrador del Patronato Real de legos, dotación de doncellas, en 2 de Agosto de 1868 presentó en el Departamento de Emisión, Teneduría del gran libro de la Dirección general de la Deuda, para su conversión y abono de intereses en las clases de Deudas que se dejan consignadas, la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 38.315, de reales vellón 88.327'22 maravedises, emitida al Patronato Real de legos que en el Oratorio de San Felipe Neri, de Valladolid, fundaron Pedro Marcos de Zumalabe y su mujer Isabel Fernández Gallegos; en la inteligencia que dichas carpetas-resguardos quedarán nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 10 de Enero de 1901.—El Subdirector primero, Epifanio María Tomás.—V.º B.º—El Director, Purón. X—164

**Banco de España.**

Desde el 28 del actual se pagarán los intereses vencidos en 1.º del corriente de acciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, obligaciones del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas y acciones de la Unión y El Fénix Español, depositadas en este Banco. El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	23 Enero 1901.	19 Enero 1901.	PASIVO	26 Enero 1901.	19 Enero 1901.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.028.355'41	350.028.055'41	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	414.071.152'80	412.060.936'84	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	39.404.802'69	40.494.434'64	Ganancias y pérdidas.....	5.612.725'13	4.728.547'87
Descuentos.....	1.137.516.907'51	1.135.549.518'71	{ Realizadas.....	5.568.239'19	5.799.410'62
Préstamos.....	250.191.878'93	244.459.781'78	{ No realizadas.....	1.609.137'350	1.605.049'300
Efectos á cobrar en el día.....	1.558.443'11	1.596.625'67	Billetes en circulación.....	704.368.930'08	694.714.704'01
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	37.806.703'74	38.145.545'46
Otros valores de cartera.....	6.860.181'41	7.432.123'14	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	64.288.101'41	70.196.094'06
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas de contribuciones.....	2.962.550'67	2.401.934'10
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.246.508'77	5.220.488'68	Reservas de Aduanas.....	949.077'66	9.443'90
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	564.087'79	275.533'17	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	13.776.515'62	13.776.515'62
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	109.455.621'60	107.456.188'21
Bienes inmuebles.....	11.154.907'42	11.134.401'42	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	16.495.103'08	19.660.329'76
Diversas cuentas.....	104.483.609'76	110.767.941'01	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	403.034'84	430.064'84
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	350.906'44	350.906'44
			Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	112.426.237'39	117.896.122'83
	2.852.601.096'85	2.850.540.101'72		2.852.601.096'85	2.850.540.101'72

**T.IPOS DE INTERESES DE LAS OPERACIONES:**

Descuentos.....	3 1/2 per 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 per 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 18 de Enero de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Cándido Andrés.....	68	»	»	Viudo.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Eugenio Rodríguez.....	9	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Paseo Imperial, 1.
Ramón Contreras.....	2	6	»	Párvulo.....	Idem.....	Palafox, 7.
Tiburcio de la Cruz.....	1	6	»	Idem.....	Sarampión.....	Juanelo, 8.
Eusebio Masedo.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Plaza del Rey, 2.
Rafael Boch.....	24	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Camino bajo de San Isidro, 3.
Manuel Rodríguez.....	38	»	»	Casado.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Raimundo García.....	51	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisco Junta.....	35	»	»	Idem.....	Cáncer del estómago.....	Hospital de la Princesa.
Jacinto Barahona.....	60	»	»	Viudo.....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.
Federico Sanz.....	43	»	»	Casado.....	Carcinoma.....	Idem.
Francisco Rodríguez.....	42	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Plaza de la Cebada, 2.
José Rodríguez.....	3	»	»	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	Mendizábal, 62.
Agustín Guisdono.....	64	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Villalar, 1.
Enrique Albero.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Salitre, 41.
Patricio López.....	»	»	11	Idem.....	Idem.....	Tres Cruces, 4.
Domingo Silva.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de Areneros, 28.
Luis Mea.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Reyes, 7.
Francisco Gómez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Arganzuela, 14.
Rogelio Varela.....	7	»	»	Idem.....	Pneumonía.....	Paloma, 24.
Manuel Vega.....	26	»	»	Soltero.....	Idem.....	Travesía de las Vistillas, 11.
Alfonso Pallueta.....	59	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Martínez Izquierdo, 6.
Fermín Gómez.....	47	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Luis Goicochea.....	69	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	San Vicente, 9.
Francisco Traorras.....	78	»	»	Casado.....	Hemorragia.....	Embajadores, 49.
Tomás Rodríguez.....	1	»	»	Párvulo.....	Hidrocefalia.....	Lope de Vega, 23.
Antonio Gómez.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Paseo de Santa María, 8.
Jesús Nicheli.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	San Marcos, 4.
Carlos Soto.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Cervantes, 34.
Alonso Delgado.....	»	1	»	Idem.....	Eclampsia.....	Juan Duque, 13.
José Sánchez.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Santiago e Verde, 8.
Justo Tablares.....	77	»	»	Casado.....	Anemia senil.....	Masonero Romanos, 6.
Esteban López.....	76	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Fúcar, 10.
Idem.....	»	»	»	»	»	Tribulete, 10.
Doña Tomasa Redondo.....	37	»	»	Casada.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Dolores Mirón.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Plaza del Rey, 2.
Gregoria Bárcena.....	6	»	»	Idem.....	Escarlatina.....	Delicias, 16.
María Josefa Quiroga.....	1	6	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	San Marcos, 37.
Irene García.....	46	»	»	Viuda.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Jacinta Peña.....	47	»	»	Idem.....	Cáncer del hígado.....	Hospital de la Princesa.
Justa de la Fuente.....	82	»	»	Idem.....	Miocarditis.....	Buen Suceso, 8.
Felipa Carrasco.....	66	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	López de Hoyos, 27.
Ana López.....	58	»	»	Idem.....	Idem.....	Serrano, 80.
Emilia Flujo.....	1	»	»	Párvulo.....	Púrpura hemorrágica.....	Fe, 19.
Concepción Vila.....	30	»	»	Soltera.....	Colapso cardíaco.....	Barco, 21.
Marina González.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Serrano, 28.
Soledad Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Plaza de Santo Domingo, 3.
María Josefa Masso.....	63	»	»	Soltera.....	Enfiseema pulmonar.....	Lope de Vega, 63.
María Grao.....	95	»	»	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Moratines, 6.
Agustina Laorga.....	15	»	»	Soltera.....	Idem.....	Valencia, 22.
Mercedes Varela.....	»	»	»	»	Pleuroneumonía.....	Depósito judicial.
Matilde Meteis.....	71	»	»	Viuda.....	Pneumonía.....	Cruz, 14.
Norberta Frutos.....	»	»	»	»	Hepatitis.....	Depósito judicial.
Palmira Muñoz.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Ave María, 25.
Carmen Sánchez.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Monserrat, 30.
Pilar de los Santos.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Salitre, 22.
Concepción del Moral.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Provisiones, 9.
Josefa Carrasco.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Agua, 5.
Luisa Gómez.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Manzanares, 8.
Irene Laguna.....	»	3	»	Idem.....	Eclampsia.....	Lavapiés, 27.
Gregoria Cabreriza.....	»	1	»	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Ramona López.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Buenavista, 12.
Juaná Díaz.....	86	»	»	Soltera.....	Senectud.....	Atocha, 32.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS		INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Astomatosis	Vir. Va.	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Disenteria	Cólera	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Hidrocefalia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total Parcial	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	Cáncer	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total Parcial	Muerte violenta				
Varones.....	»	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	7	3	2	»	2	10	»	»	8	2	27	»	35
Hembras.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	5	7	1	»	7	3	24	»	29
TOTALES.....	»	»	1	1	3	3	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	12	4	2	»	7	17	1	»	15	5	51	»	64

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	Varones
Varones.....	2	2	2	2	3	3	3	3	2	8	4	35
Hembras.....	4	»	1	1	4	7	2	6	»	4	2	29
TOTAL.....	6	2	3	3	7	10	5	9	2	12	2	64

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Enero de 1901

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Domingo del Olmo.....	3	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Rollo, 9.
Egerto González.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Concepción Jerónima, 33.
Miguel Reyeros.....	5	>	>	Idem.....	Neuritis escarlatinosa.....	Mira el Sol, 18.
Sebastián Seguí.....	2	>	>	Idem.....	Grippe.....	Plaza del Angel, 15.
Jesús Fernández.....	>	1	>	Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Alonso Fernández.....	50	>	>	Soltero.....	Endocarditis.....	Carnero, 12.
Modesto Gallo.....	44	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Duque de Alba, 26.
Manuel Vaquet.....	75	>	>	Viudo.....	Estrechez aórtica.....	Jacometrezo, 75.
Baudilio Casanaval.....	>	1	>	Párvulo.....	Púrpura hemorrágica.....	Rodas, 6.
Jerónimo Romo.....	>	3	>	Idem.....	Edema de la glotis.....	Abades, 13.
José Vila.....	>	1	>	Idem.....	Bronquitis.....	Marqués de Urquijo, 14.
Apolinar García.....	70	>	>	Casado.....	Idem.....	Paseo de los Ocho Hilos, 14.
Pablo Calderón.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 39.
Salvador Zaragoza.....	>	10	>	Idem.....	Idem.....	Fuencarral, 108.
Marcelo López.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Toledo, 26.
Juan Bailén.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisco Dorrego.....	63	>	>	Soltero.....	Pneumonía.....	Idem.
Juan Valdizar.....	64	>	>	Casado.....	Idem.....	Ardemans (Cacharrería).
Julio Menéndez.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Relatores, 12.
Vicente Magro.....	>	>	>	>	Pneumonía.....	Depósito judicial.
Manuel López.....	63	>	>	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Hospital Provincial.
Manuel Garrido.....	54	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pedro López.....	>	>	1	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Juan Martínez.....	73	>	>	Viudo.....	Hemiplegia.....	Príncipe, 29.
Javier Sánchez.....	58	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Espartinas, 4.
Agustín Padros.....	21	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Conde de Aranda, 3.
Enrique Rodríguez.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Hortaleza, 122.
José Berriguete.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Travesía de Fúcar, 5.
Carlos Tercero.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Antonio Alfonso.....	>	6	>	Idem.....	Atrepsia.....	Santiago el Verde, 5.
Ricardo Vela.....	58	>	>	Casado.....	Diabetes.....	Vergara, 6.
Raimundo Encinas.....	74	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Santos González.....	32	>	>	Casado.....	Corriente eléctrica.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Norte, 27.
Idem.....	>	>	>	>	>	Paseo de las Delicias, 5.
Idem.....	>	>	>	>	>	Toledo, 20.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ponzano, 17.
Doña Carolina Atienza.....	1	6	>	Párvulo.....	Viruela.....	Constancia, 36.
Vicenta Beltrán.....	>	6	>	Idem.....	Sarampión.....	Ferrocarril, 12.
Angeles del Amo.....	2	6	>	Idem.....	Idem.....	Espíritu Santo, 27.
Antonia Calvo.....	30	>	>	Soltera.....	Arteria grippal.....	Hospital Provincial.
María Fernández.....	>	9	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Carrera de San Jerónimo, 8.
Petra Cuadrado.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Olmo, 15.
Pilar González.....	4	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ecija, 4.
Victorina Batard.....	41	>	>	Soltera.....	Idem.....	López de Hoyos, 15.
Alejandra García.....	38	>	>	Idem.....	Idem.....	Infantas, 19.
Juana Pérez.....	52	>	>	Casada.....	Cáncer de la matriz.....	Ilustración, 14.
Teresa Rueda.....	54	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Toledo, 34.
María González.....	60	>	>	Viuda.....	Idem.....	Jacometrezo, 48.
Dolores Regal.....	5	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ponzano, 12.
Marcela de la Peña.....	67	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Travesía del Reloj, 7.
Laureana Calvo.....	>	6	>	Párvulo.....	Idem.....	San Vicente, 64.
Milagros Torres.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Plaza del Rastro, 6.
Angela Barroso.....	66	>	>	Soltera.....	Idem crónica.....	Santa Engracia, 48.
Valentina Sanz.....	76	>	>	Viuda.....	Idem senil.....	Lugo, 11.
Purificación Martín.....	46	>	>	Casada.....	Broncopneumonía.....	Hospital de la Princesa.
Manuela Martínez.....	42	>	>	Viuda.....	Idem.....	Olivar, 34.
Cayetana Martínez.....	54	>	>	Casada.....	Idem.....	Torrecilla del Leal, 21.
Isidora Guicolia.....	47	>	>	Viuda.....	Pneumonía.....	Campillo de Gil Imon, 2.
Isabel Fernández.....	>	9	>	Párvulo.....	Idem.....	Escalinata, 15.
María de la Brena.....	3	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Bravo Murillo, 33.
Manuela Fernández.....	>	1	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Espejo, 4.
Blasa Lujón.....	70	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Aduana, 37.
Vicenta Sánchez.....	61	>	>	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Ramona Pacheco.....	>	>	4	Párvulo.....	Apoplejía cerebral.....	Pacífico, 21.
Rosalía Velasco.....	10	>	>	Soltera.....	Meningitis.....	Salón del Prado, 2.
Manuela Castañeira.....	>	4	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	San Bernabé, 9.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Plaza de Olavide, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Marcos, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Total Parcial.....	Paludismo.....	Achomycosis.....	Palagra.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza 6 grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coquechucho.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Ólera.....	Tripe anarctica.....		Peste.....	Otras.....	Total Parcial.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Chiclaborio.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genio-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....
Varones.....	>	>	>	>	1	1	1	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	5	>	4	>	4	13	1	>	>	6	3	31	1	37
Hembras.....	>	>	>	>	1	2	>	>	1	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	9	1	2	>	3	11	1	>	4	1	23	>	32	
TOTALES.....	>	>	>	>	2	3	1	>	2	>	>	>	5	1	>	>	>	>	>	>	14	1	6	>	7	24	2	>	10	4	54	1	69		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones.....	Varones.....											
3	4	7	2	2	1	3	4	3	3	8	2	37
Hembras.....	Hembras.....											
4	2	2	3	6	1	4	2	3	1	3	2	32
TOTAL.....	TOTAL.....											
7	2	2	3	6	1	4	2	3	1	11	2	69

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Escalafón del Cuerpo de Estadística en 1.º de Enero de 1901.

NÚMERO y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES	FECHA					
		DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO			DEL ÚLTIMO EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
<b>Un Jefe de primera clase,</b>							
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE							
1	Sr. D. Manuel María de Diz y Romero.....	2	Julio.....	1856	21	Marzo.....	1900
<b>Un Jefe de primera clase,</b>							
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA CLASE							
1	Sr. D. Federico de Olive y Paz.....	24	Noviembre.....	1858	21	Marzo.....	1900
<b>2 Jefes de segunda clase,</b>							
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE							
1	D. Martín García y Estévez.....	19	Noviembre.....	1861	1.º	Julio.....	1898
2	Roque de Corral y Guinea.....	13	Febrero.....	1858	21	Marzo.....	1900
<b>3 Jefes de tercera clase,</b>							
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE							
1	D. César Sánchez y Sáez.....	12	Mayo.....	1877	20	Marzo.....	1900
2	Enrique Segura y Osto.....	12	Mayo.....	1877	21	Marzo.....	1900
3	León García de Longoria y Forcén.....	12	Mayo.....	1877	2	Agosto.....	1900
<b>6 Oficiales primeros,</b>							
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE							
Supernumerario.....	D. Eduardo García y Robles.....	12	Mayo.....	1877	»	»	»
Idem.....	Enrique Berrocal y Gómez de Agüero.....	12	Mayo.....	1877	»	»	»
Idem.....	Ramón Maurell y López.....	12	Mayo.....	1877	1.º	Marzo.....	1898
1	Siro García y del Mazo.....	12	Mayo.....	1877	3	Marzo.....	1898
Supernumerario.....	Enrique Muñoz y Guillén (1).....	13	Diciembre.....	1869	»	»	»
2	José González y Altés.....	14	Mayo.....	1877	1.º	Junio.....	1899
3	Abdón Senén Galbán y Auria.....	6	Diciembre.....	1875	20	Marzo.....	1900
4	Florencio Zanón y Novella.....	14	Mayo.....	1877	21	Marzo.....	1900
5	Andrés Marqués y Rodríguez.....	14	Mayo.....	1877	2	Agosto.....	1900
6	Antonio Revenga y Alzamora.....	12	Mayo.....	1877	12	Octubre.....	1900
<b>15 Oficiales segundos,</b>							
OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN							
1	D. Juan Ruiz y Stauroforo.....	16	Abril.....	1873	5	Septiembre.....	1900
Supernumerario.....	José Perez y Campús (2).....	12	Mayo.....	1877	20	Mayo.....	1891
2	Gumersindo Gómez y García.....	12	Mayo.....	1877	2	Agosto.....	1894
Supernumerario.....	Manuel Hermida y Pelagra.....	5	Enero.....	1876	26	Septiembre.....	1896
3	José Mora y Azcón.....	25	Enero.....	1875	24	Febrero.....	1898
4	Miguel Mollá y Asensi.....	16	Septiembre.....	1869	24	Febrero.....	1898
5	Andrés Crespo y Botella.....	14	Mayo.....	1877	28	Noviembre.....	1900
Supernumerario.....	Manuel Cabronero y Romero.....	14	Mayo.....	1877	1.º	Marzo.....	1898
6	Pío Agustín de Rivas y Apellaniz.....	7	Mayo.....	1864	16	Marzo.....	1881
7	Ricardo Gómez Santamaría y García.....	14	Mayo.....	1877	3	Marzo.....	1898
8	José María Loygorri y Pereda.....	14	Mayo.....	1861	1.º	Junio.....	1899
9	Antonio Ratera y Capdevila.....	5	Septiembre.....	1860	28	Febrero.....	1900
Supernumerario.....	Ricardo Revenga y Alzamora.....	12	Mayo.....	1877	20	Marzo.....	1900
10	Angel Sánchez y Tiedral.....	1.º	Septiembre.....	1861	21	Marzo.....	1900
11	Valentín Márquez y Navarro.....	22	Julio.....	1873	16	Junio.....	1900
12	Enrique Martínez y Ginesta.....	9	Diciembre.....	1874	20	Agosto.....	1900
Supernumerario.....	Enrique Corrales y Sánchez.....	14	Mayo.....	1877	»	»	»
13	Antonio Milego é Inglada.....	12	Mayo.....	1877	13	Noviembre.....	1900
Supernumerario.....	Juan Babot y Arboix.....	12	Mayo.....	1877	»	»	»
Supernumerario.....	Adelaido Bermúdez y Gargantiel.....	11	Agosto.....	1860	22	Febrero.....	1877
14	Manuel Rodríguez Solano y Fraile.....	11	Enero.....	1876	17	Noviembre.....	1900
15	Juan Sáez de Parayuelo y Gallarza.....	4	Agosto.....	1860	18	Diciembre.....	1900
<b>40 Oficiales terceros,</b>							
OFICIALES TERCEROS DE ADMINISTRACIÓN							
1	D. Federico López y Cereceda.....	14	Febrero.....	1866	24	Enero.....	1886
2	Manuel Zabala y Castillo.....	17	Mayo.....	1877	5	Abril.....	1887
3	Juan Zaragoza y Núñez del Pino.....	29	Mayo.....	1874	10	Diciembre.....	1887
4	José Vicente Berzaluce y Ramos.....	11	Junio.....	1877	27	Abril.....	1888
5	Miguel de Miguel y Barrios.....	14	Diciembre.....	1877	8	Diciembre.....	1888
6	Facundo Martínez y Santiago.....	16	Diciembre.....	1877	2	Marzo.....	1889
Supernumerario.....	Manuel Navarro y Murillo (3).....	30	Mayo.....	1877	30	Mayo.....	1877
7	Roberto Marroquín y Cortés.....	4	Marzo.....	1875	19	Marzo.....	1889
Supernumerario.....	Marcelo Vergara y Cailleaux.....	14	Diciembre.....	1877	»	»	»
8	Rafael Lorente y Goicoechea.....	7	Junio.....	1877	1.º	Mayo.....	1889
Supernumerario.....	Ricardo García Campero y Pelegrín.....	8	Octubre.....	1860	»	»	»
9	Armando Torres y Sanz.....	14	Diciembre.....	1877	23	Enero.....	1890
Supernumerario.....	Baltasar Celleruelo y Cuesta.....	16	Diciembre.....	1877	1.º	Febrero.....	1890
10	José Mariano Vallejo y Navarro.....	21	Julio.....	1875	14	Marzo.....	1890
11	Manuel Esteban y Sáez.....	14	Septiembre.....	1877	29	Noviembre.....	1890
Supernumerario.....	Wenceslao Ramos y Ramos (4).....	12	Mayo.....	1877	12	Abril.....	1881
12	José Serret y Comín.....	14	Diciembre.....	1877	1.º	Diciembre.....	1890

(1) Estacionado en el número 5. — (2) Estacionado en el número 2. — (3) Estacionado en el número 7. — (4) Estacionado en el número 16.

NÚMERO y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES	FECHA					
		DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO			DEL ÚLTIMO EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
13	D. Miguel Sánchez y Sánchez.....	1.º	Enero	1878	18	Diciembre	1890
14	Ricardo Fuster y Villar.....	12	Mayo	1877	18	Noviembre	1880
15	Domingo Suárez y Alvarez.....	6	Julio	1874	20	Mayo	1891
Supernumerario.....	Francisco de Paula Marcos y Márquez (1).....	1.º	Enero	1878	20	Febrero	1892
16	Miguel Cuesta y Alomía.....	1.º	Enero	1878	17	Julio	1891
Supernumerario.....	Manuel Tolosa y Martínez.....	4	Octubre	1874	2	Agosto	1891
17	Mateo Salinero y Sancha.....	6	Mayo	1878	13	Septiembre	1892
18	Marcial Mateos y de las Cajigas.....	6	Mayo	1878	3	Marzo	1894
Supernumerario.....	Aquilino Fernández é Izaguirre (2).....	1.º	Enero	1878	»	»	»
Idem.....	Joaquín Angulo y Trueba.....	»	»	»	»	»	»
19	Manuel Escudé y Bartoli.....	25	Mayo	1878	3	Marzo	1894
Supernumerario.....	Gil Serrano y Serrano.....	6	Mayo	1878	»	»	»
20	Manuel Sturla y Medina.....	6	Mayo	1878	15	Marzo	1894
Supernumerario.....	Jorge Fernández y Charrier.....	15	Agosto	1878	»	»	»
Idem.....	Jaime Juan Susany y Cebaza.....	21	Febrero	1879	4	Junio	1897
21	Germán García Pimentel y Martínez.....	5	Marzo	1879	16	Febrero	1898
Idem.....	Epifanio Baca y Clavero.....	27	Febrero	1879	24	Febrero	1898
22	Pedro Basail y Vergara.....	4	Marzo	1879	1.º	Marzo	1898
Supernumerario.....	Constantino Emo y Gibertó.....	1.º	Febrero	1879	»	»	»
Idem.....	Adolfo García Campero y Pelegrín (3).....	1.º	Enero	1870	»	»	»
23	Angel Mateo Amor y Delgado.....	1.º	Enero	1878	1.º	Julio	1899
24	Enrique de Redecilla y Arias.....	12	Febrero	1874	3	Marzo	1898
25	José Sancho y Alemany.....	1.º	Mayo	1883	1.º	Julio	1898
26	Antonio Masuti y de Meneses.....	13	Agosto	1880	24	Febrero	1899
27	Alfonso Victorero y Vázquez.....	1.º	Mayo	1883	28	Febrero	1900
28	Florencio Arias y Toribio.....	26	Mayo	1883	20	Marzo	1900
Supernumerario.....	Alfredo Romeo y Satué.....	1.º	Mayo	1883	1.º	Marzo	1900
29	Antonio Castilla é Hidalgo.....	4	Mayo	1883	21	Marzo	1900
30	Luis Jiménez y Méndez.....	16	Mayo	1883	7	Abril	1900
31	Damián Serra y Sanjuán.....	1.º	Mayo	1883	12	Mayo	1900
32	Manuel Minguéz y Vicente.....	12	Mayo	1883	16	Junio	1900
33	Juan Miguel Mollá y Salazar.....	13	Agosto	1880	1.º	Agosto	1900
34	Vicente Sanchis y Catalá.....	1.º	Mayo	1883	12	Diciembre	1900
35	Andrés Rodríguez y Martínez.....	11	Abril	1888	20	Agosto	1900
Supernumerario.....	Gabriel Massanet y Verd.....	24	Marzo	1888	»	»	»
36	Emilio Vidaurre y Marco.....	24	Marzo	1888	26	Agosto	1900
37	Juan Arjona y Sencianes.....	2	Abril	1888	17	Septiembre	1900
38	Joaquín Fabregat y Vilarroig.....	2	Abril	1888	13	Noviembre	1900
39	Joaquín de la Torre y González Acevedo.....	9	Diciembre	1882	18	Diciembre	1900
40 (P)	Faustino Navarrete y Huertos.....	12	Mayo	1877	12	Mayo	1877
<b>21 Auxiliares primeros,</b>							
OFICIALES CUARTOS DE ADMINISTRACIÓN							
Supernumerario.....	D. Ricardo Villalba y Riquelme.....	14	Mayo	1883	»	»	»
Idem.....	Fermín Morejón y García.....	2	Abril	1888	»	»	»
Idem.....	Joaquín Flórez y Calvo.....	19	Abril	1888	»	»	»
Idem.....	Miguel Díaz y Manzano.....	20	Abril	1888	24	Febrero	1898
1	Juan Gómez y Gato.....	5	Abril	1888	1.º	Marzo	1898
Supernumerario.....	Bernardo Hidalgo y Otero.....	2	Abril	1888	25	Julio	1897
2	Donato Domínguez y Arines.....	20	Abril	1888	3	Marzo	1898
3	Eduardo Quesada y Deleito.....	24	Marzo	1888	24	Febrero	1899
4	José Gómez y Somoza.....	19	Abril	1888	20	Marzo	1899
5	Mariano Fernández y Vivanco.....	11	Abril	1888	11	Agosto	1899
6	Tomás de Trúpita y Mateos.....	2	Abril	1888	6	Octubre	1899
Supernumerario.....	Tomás Sanchez y Saldaña (4).....	14	Diciembre	1877	»	»	»
Idem.....	Isidoro Garrido y Allsop.....	1.º	Febrero	1883	7	Enero	1900
Idem.....	Silvino Navarro y Vela (5).....	8	Julio	1879	»	»	»
Idem.....	Teodoro Braulio González y Ruiz.....	19	Diciembre	1892	»	»	»
7	José María Hernández y García.....	7	Enero	1893	28	Febrero	1900
8	Máximo Hercilla y García.....	23	Diciembre	1892	1.º	Marzo	1900
Supernumerario.....	Manuel Ordax y Gutiérrez (6).....	22	Diciembre	1892	»	»	»
9	Manuel Martínez y Callejo.....	15	Diciembre	1892	1.º	Marzo	1900
10	Francisco J. Cruzado y Martínez.....	7	Enero	1893	20	Marzo	1900
Supernumerario.....	José Mariano Milego é Inglada (7).....	16	Diciembre	1877	»	»	»
11	Antonio Poley y Poley.....	7	Enero	1893	21	Marzo	1900
12	Filiberto Alonso y Gandía.....	7	Enero	1893	7	Abril	1900
13	Carlos Miranda Rodríguez.....	16	Marzo	1893	1.º	Junio	1900
14	Venancio Cañada y Gómez.....	20	Marzo	1894	12	Mayo	1900
15	Eusebio Jiménez y Cañizares.....	17	Marzo	1894	16	Junio	1900
16	Luis Viscasillas y Cabañero.....	23	Junio	1894	1.º	Agosto	1900
17	José Mera y Benítez.....	20	Julio	1900	20	Agosto	1900
18	Esteban Morales y Delgado.....	20	Julio	1900	26	Agosto	1900
19	Eduardo de Casas y Flors.....	7	Agosto	1900	10	Septiembre	1900
20	Luis Gómez de Aranda y Font.....	20	Julio	1900	13	Noviembre	1900
21	Eloy Sanz y de la Garza.....	23	Julio	1900	18	Diciembre	1900
<b>24 Auxiliares segundos,</b>							
OFICIALES QUINTOS DE ADMINISTRACIÓN							
Supernumerario.....	D. Ramiro Lafuente y Lafuente.....	20	Noviembre	1894	20	Noviembre	1894
1	Julio Gómez y Bermejo.....	20	Julio	1900	20	Julio	1900
2	Juan Talegón y Arcas.....	23	Julio	1900	23	Julio	1900
3	Juan Blanco y Pardo.....	23	Julio	1900	23	Julio	1900
4	Julio Baeza y Rebollo.....	23	Julio	1900	23	Julio	1900
5	Félix Muñoz y García.....	1.º	Agosto	1900	1.º	Agosto	1900
6	Ulises Falt y Galán.....	20	Julio	1900	20	Julio	1900
7	Ildefonso Maés y Sevillano.....	23	Julio	1900	23	Julio	1900
8	Benedicto Arias y Jares.....	24	Julio	1900	24	Julio	1900
9	Julio Monzón y González.....	23	Julio	1900	23	Julio	1900
10	Manuel Fernández y Uraola.....	20	Julio	1900	20	Julio	1900
11	Luis Meléndez y Flórez.....	26	Julio	1900	26	Julio	1900
12	Luis Rodríguez y Calvache.....	9	Agosto	1900	9	Agosto	1900
13	Julio Cabo y Sacristán.....	23	Julio	1900	28	Julio	1900
14	Heraclio García y Pordomingo.....	20	Julio	1900	20	Julio	1900
15	Ramón Lavín y González Carvajal.....	20	Abril	1898	1.º	Septiembre	1900
16	Eugenio Conde y Fradejas.....	24	Julio	1900	24	Julio	1900
17	Sol Poblete y González.....	24	Julio	1900	24	Julio	1900
18	Francisco Almansa y Simarro.....	29	Agosto	1900	29	Agosto	1900
19	Antonio Hereza y Ortuño.....	29	Agosto	1900	29	Agosto	1900
20	Luis García y Pordomingo.....	5	Septiembre	1900	5	Septiembre	1900
21	Juan Sáez de Parayuelo é Iturmendi.....	14	Septiembre	1900	14	Septiembre	1900
22	Juan Guillén y Aura.....	8	Octubre	1900	5	Octubre	1900
23	Juan Santos y Conde.....	29	Diciembre	1900	29	Diciembre	1900
24	Alvaro Pousá y Gil.....	19	Diciembre	1900	19	Diciembre	1900

Madrid 17 de Enero de 1901. = El Director general, Carlos Barraquer. = Aprobado por S. M. = G. ALIX.

(1) Estacionado en el número 21. — (2) Estacionado en el número 26. — (3) Estacionado en el número 37. — (4) Estacionado en el número 12. — (5) Estacionado en el número 14. — (6) Estacionado en el número 18. — (7) Estacionado en el número 21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Saldaña á Osorno, correspondiente á la carretera de Saldaña á Maza, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 130 842 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Saldaña á Osorno, correspondiente á la carretera de Saldaña á Maza, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Fonsagrada á la Garganta, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 312.888 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Fonsagrada á la Garganta, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la 1.ª sección de la carretera de Monforte á Lalín, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 136.708 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la 1.ª sección de la carretera de Monforte á Lalín, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la carretera de Gomara á Almenar, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 66.403 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la carretera de Gomara á Almenar, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 1.ª de la carretera de Brihuega á Atienza, por Hienelaencina, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 249.795 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 1.ª de la carretera de Brihuega á Atienza por Hienelaencina, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Templeque á la de Mora á Madridijos por Turleque, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 159.644'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Templeque á la de Mora á Madridijos por Turleque, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de la de Ubeda á Villamanrique á Carrizosa, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 250.011 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901. — El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de la de Ubeda á Villamanrique á Carrizosa, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 196.697 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º (moderno) de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 126.609'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º (moderno) de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Corria á Serchs de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 165.349'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Corria á Serchs de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

#### Puertos.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, conformándose con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de esa provincia y por esta Dirección general, ha tenido á bien otorgar á D. Eduardo María Cervigón la concesión solicitada para ejecutar varias obras, unas en el castillo de San Diego, hoy de su propiedad, y otras en terrenos de dominio público en las inmediaciones de dicho castillo, con el fin de servir para atraque de embarcaciones y embarque y desembarque de mercancías procedentes ó con destino á una fábrica de refinación de petróleo establecida en el referido castillo, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á D. Eduardo María Cervigón para que ejecute las obras solicitadas con arreglo al proyecto de las mismas, suscrito por el Ingeniero D. Emilio Pan, que lleva la fecha de 27 de Octubre de 1897, sin más que dar á la rampa embarcadero cuatro metros de anchura y de construir la proyectada en el extremo F' C''' del muelle Norte, en forma tal que permita el acceso á dicho muelle por el lado de tierra con cualquier estado de la marea.

2.ª La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero ni plazo limitado y sujeta á lo que prescribe el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

3.ª Las obras deberán terminarse en un plazo que no exceda de dos años, á contar de la fecha de la Real orden de concesión.

4.ª Antes de dar principio á las obras, el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue hará el replanteo de ellas, con asistencia del concesionario, extendiéndose la correspondiente acta y plano, de cuyos documentos se harán tres ejemplares; uno de estos se remitirá á la Dirección general para su aprobación, otro se entregará al concesionario, y el tercero se conservará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que este servicio ocasiona, así como los de replanteo y reconocimiento final de ellos.

6.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe ó su delegado, y de su resultado, si fuese satisfactorio, se levantará la correspondiente acta, de cuyo documento se redactarán tres ejemplares, á los que se dará el mismo destino señalado en la condición 4.ª para las actas de replanteo.

7.ª La conservación y reparación de todas las obras de esta concesión serán de cuenta del concesionario, quien efectuará las que al dominio público afectan en la forma que en cada caso determine el Ingeniero Jefe de la provincia y previa orden ó autorización de éste.

8.ª Antes de hacerse el replanteo, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe de la Coruña haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de dicha provincia, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, la cantidad de 170 pesetas, cuya fianza le será devuelta así que haya sido aprobada el acta de reconocimiento á que se refiere la condición 6.ª

9.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las presentes condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.—Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de esa demarcación, ha tenido á bien conceder á D. Francisco Arana y Lupardo la autorización solicitada para esta-

blecer dos espigones salientes de madera en la margen izquierda de la ría de Bilbao, aguas arriba y abajo del arroyo Elguera, en los muelles de la Vega de San Mamés y jurisdicción de la villa de Bilbao, con destino á las operaciones de carga y descarga de los buques, y para el servicio particular de los almacenes y fábrica que trata de instalar en los terrenos contiguos que son propiedad del peticionario, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis Larracáde y Aldama, en Bilbao, el día 26 de Marzo de 1900.

2.ª La construcción se llevará á cabo bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la demarcación, el cual por sí ó por medio del Ingeniero en quien delegue replanteará las obras, de cuya operación se levantará acta, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la demarcación.

3.ª El concesionario comenzará las obras dentro del plazo de dos meses, y las terminará en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión.

4.ª Antes de dar comienzo á las obras, consignará el interesado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Bilbao la fianza de 100 pesetas, debiendo exhibir el resguardo correspondiente ante el Ingeniero Jefe, sin cuyo requisito no se procederá al replanteo de las obras.

5.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de la demarcación, el cual practicará un detenido reconocimiento de las mismas, y si las encontrara que se han cumplido las condiciones, lo consignará así en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo. Una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras, se acordará la devolución de la fianza.

6.ª Cuantos desperfectos se causen en los muros ribereños y en las zonas de servicio del muelle al efectuar los trabajos ó durante la explotación del cargadero, serán inmediatamente reparados por cuenta y riesgo del concesionario, que queda obligado á la conservación permanente y al buen estado del cargadero.

7.ª Serán de cuenta del concesionario los gastos que originen el replanteo, recepción final de las obras ó inspección de las mismas.

8.ª La concesión de estos espigones limita los derechos del peticionario en cuanto á la prioridad que le asiste á Don Ricardo Prece Williams para aprovechar el cargadero número 1, ó sea el de más aguas arriba de la ría, entre los concedidos por Real orden de 30 de Julio último.

9.ª Esta concesión se otorga con arreglo al art. 54 de la ley de Puertos, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo el Estado anularla cuando necesite los terrenos que ha de ocupar esta concesión para obras de servicio general, teniendo el concesionario derecho para retirar y utilizar los materiales empleados en los embarcaderos.

10.ª Esta concesión caducará si el concesionario faltase á cualquiera de las condiciones anteriores, procediéndose para la tramitación de la caducidad con arreglo á lo que previene para casos análogos la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Doval Fernández, del Ayuntamiento de Villajuán, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosa Dir Eiviño pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, J. Menéndez Pidal.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 193—M

### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 78, de 8 del actual, de la excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación el suministro de 2.000 metros cuadrados de linolium necesarios en este Arsenal con destino al acorazado *Princesa de Asturias*, bajo el precio tipo de pesetas 16.000.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en las oficinas de la Ayudantía mayor del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción al siguiente mo-

dolo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 800 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876. hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 14 de Enero de 1901.—El Secretario, Adriano Sánchez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., calle de ..... (1), núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ....., calle de ..... núm. ...., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., núm. ...., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del mes actual, se ha señalado el día 16 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo de San Pablo de esta capital, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 19.795 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 989 pesetas 75 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 22 de Enero de 1901.—El Presidente, Dr. Bartolomé Rodríguez, Gobernador eclesiástico S. P.—El Secretario, Dr. Lucas Redondo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Madrid y Alcalá.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre último, se ha señalado el día 14 del próximo Febrero, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas de San Juan de la Penitencia en Alcalá de Henares, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 5.158 pesetas y 14 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 258 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 24 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.**

**ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA**

**Contribución urbana.**

**Pueblo de Alberca. — Tercer trimestre de 1900.**

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del reparatimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	TOTAL — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	QUOTAS — Pesetas.
4.801	Andrés Ramón.....	Alberca.....	4'77	0'72	5'49
4.808	Antonio Aliaga Velasco.....	Idem.....	4'69	0'70	5'39
4.809	Antonio Hernández Jiménez.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.810	Antonio Hernández.....	Idem.....	2'38	0'31	2'69
4.817	Antonio Ros Ayuso.....	Idem.....	1'56	0'24	1'80
4.821	Antonio Pellicer Sánchez.....	Idem.....	2'26	0'33	2'59
4.824	Antonio Velasco.....	Idem.....	1'39	0'21	1'60
4.827	Agustín García.....	Idem.....	2'38	0'31	2'69
4.829	Antonio Meseguer Barnes.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
4.834	Antonio Moñino Buendía.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
4.847	Antonio Blanes Sanz.....	Idem.....	5'77	0'86	6'63
4.852	Concepción Montesinos, Viuda.....	Idem.....	2'26	0'34	2'60
4.861	Dolores Pérez.....	Idem.....	3'94	0'58	4'52
4.862	Diego Aliaga.....	Idem.....	1'83	0'27	2'10
4.864	Dolores Godines Sánchez.....	Idem.....	2'78	0'42	3'20
4.871	Francisco Pérez Franco.....	Idem.....	5'55	0'84	6'39
4.875	Francisco Martínez Zamora.....	Idem.....	1'56	0'24	1'80
4.878	Juan Carrasco Moreno.....	Idem.....	2'11	0'31	2'42
4.880	Francisco Ayuso Huertas.....	Idem.....	1'56	0'24	1'80
4.885	Francisco Hernández Saez.....	Idem.....	6'78	1'02	7'80
4.893	Francisco Rufete Cánovas.....	Idem.....	2'11	0'31	2'42
4.899	Francisco Ortiz Paredes.....	Idem.....	2'72	0'40	3'12
4.902	Francisco Martínez.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.912	Francisco Carrasco Aliaga.....	Idem.....	3'11	0'47	3'58
4.915	Francisco Velasco Ayuso.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.921	Ginés Ortiz Paredes.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.924	Gaspar Soriano.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.925	Herederos de Francisco Zamora Frutos.....	Idem.....	4'06	0'61	4'67
4.926	Herederos de Manuel Gil.....	Idem.....	2'50	0'37	2'87
4.928	Herederos de Patricio Bernal.....	Idem.....	3'94	0'58	4'52
4.931	Herederos de Francisco Burruezo Zamora.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
4.933	Herederos de Josefa Egea.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
4.935	Isabel Moreno.....	Idem.....	2'11	0'31	2'42
4.937	Isabel López Pérez.....	Idem.....	1'83	0'27	2'10
4.940	Juan Zamora Rodríguez.....	Idem.....	3'39	0'51	3'90
4.942	José Antonio Sáez Aliaga.....	Idem.....	3	0'45	3'45
4.944	José Navarr Bernal.....	Idem.....	1'77	0'27	2'04
4.950	Juan Clemente.....	Idem.....	2'11	0'31	2'42
4.953	Josefa Zamora.....	Idem.....	4'77	0'72	5'49
4.957	Julian Sanchez Franco.....	Idem.....	2'50	0'37	2'87
4.963	Josefa Aznar García.....	Idem.....	2'83	0'42	3'25
4.965	Josefa Ballester Hernández.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
4.970	José Hernández Saez.....	Idem.....	4'39	0'66	5'05
4.972	Josefa Murcia Cánovas.....	Idem.....	2'83	0'42	3'25
4.983	José Vivancos.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
4.985	José Pérez Egea.....	Idem.....	2'83	0'42	3'25
4.993	José Sánchez Franco.....	Idem.....	1'91	0'28	2'19
4.995	José Velasco Moreno.....	Idem.....	1'89	0'28	2'17
4.997	José Capel Murcia.....	Idem.....	6'44	0'96	7'40
4.999	José Navarro Bernal.....	Idem.....	4'61	0'69	5'30
5.003	José Pérez.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
5.006	José Sanchez Espada.....	Idem.....	2'94	0'44	3'38
5.007	José Ortiz.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.008	José María Blanco.....	Idem.....	5'16	0'77	5'93
5.013	José Ballester.....	Idem.....	6'78	1'02	7'80
5.018	José Hernández.....	Idem.....	7'32	1'10	8'42
5.020	José Vivancos Vivancos.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.023	Javier Franco Bernal.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
5.028	José Ballester Martínez.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.035	Leandro Rubio Lorenzo.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.042	Miguel Velasco Moreno.....	Idem.....	1'77	0'27	2'04
5.064	Pedro Hernández Vivancos.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.067	Pedro Buendía Clemente.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.080	Rosario Moreno Fructuoso.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.081	Salvador Ruiz Alarcón.....	Idem.....	3'21	0'48	3'69
5.082	Salvador Murcia.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.085	Silvestre Campillo.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.087	Tomás Frutos Saura.....	Idem.....	2'17	0'33	2'50
5.088	Tomás Luján.....	Idem.....	2'40	0'36	2'76
4.835	Antonio Arróniz Heredia.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.837	Antonio Sánchez Beltrán.....	Idem.....	2'21	0'33	2'54
4.838	Antonio Cárceles Ros.....	Idem.....	2'21	0'33	2'54
4.840	Ana Rufete López.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
4.841	Angeles López Pérez.....	Idem.....	2'75	0'41	3'16
4.848	Agustín Vivancos Sánchez.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17
4.853	Catalina Vivancos Morales.....	Idem.....	2'08	0'31	2'39
4.857	Dolores López.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17
4.860	Diego Micol Vivancos.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
4.863	Dolores Vera Hernández.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17
4.869	Francisco Morales Parra.....	Idem.....	2'75	0'41	3'16
4.873	Fulgencio Ballester Hernández.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17
4.888	Francisco Osete.....	Idem.....	2'75	0'41	3'16
4.897	Francisco Velasco.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
4.905	Francisco Martínez Aliaga.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.929	Herederos de José Prieto.....	Idem.....	2'75	0'41	3'16
4.939	Juan Vivancos Martínez.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.951	Juan Ortiz.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.952	Juan Antonio Aliaga.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.955	Josefa Martínez Aragón.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
4.961	Juan Clemente Martínez.....	Idem.....	2'89	0'43	3'32
4.971	Josefa Velasco Aliaga.....	Idem.....	2'09	0'31	2'40
4.989	José Montesinos Hernández.....	Idem.....	2'87	0'43	3'30
4.990	José Martínez García.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.000	José Ros Ayuso.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.001	José Egea.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.011	José Barnés.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.016	José Martínez.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17
5.021	José Antonio López Aliaga.....	Idem.....	2'76	0'41	3'17

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	
5.025	José Ros López.....	Alberca.....	2'66	0'40	3'06
5.027	Juan Campillo Ros.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.029	Juan Martínez Paredes.....	Idem.....	2'08	0'31	2'39
5.031	José Martínez Clemente.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.039	María Hernández Sáez.....	Idem.....	2'76	0'42	3'18
5.040	Manuel Gascón.....	Idem.....	2'08	0'32	2'40
5.044	María Murcia.....	Idem.....	2'09	0'31	2'40
5.051	Matías Beltrán Belmar.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.052	María Cánovas.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.056	Miguel Sánchez.....	Idem.....	2'99	0'45	3'44
5.069	Pedro Soler Rubira.....	Idem.....	2'08	0'32	2'40
5.077	Roque Ayuso.....	Idem.....	2'76	0'42	3'18
4.842	Antonio García Morales.....	Idem.....	1'42	0'21	1'63
4.843	Antonio Cánovas Egea.....	Idem.....	1'10	0'17	1'27
4.844	Antonio Morales Carceles.....	Idem.....	1'10	0'17	1'27
4.851	Cayetano Zamora.....	Idem.....	1'42	0'22	1'64
4.858	Diego Ortiz.....	Idem.....	1'10	0'17	1'27
4.865	Dolores Vera Almagro.....	Idem.....	1'42	0'22	1'64
4.867	Josefa Pagan Iniesta.....	Idem.....	1'53	0'24	1'77
4.873	José Ortiz.....	Idem.....	1'10	0'17	1'27
4.880	José Zamora Sáez.....	Idem.....	1'42	0'22	1'64
4.884	José Ruiz.....	Idem.....	1'11	0'17	1'28
5.026	Juan Velasco Ortiz.....	Idem.....	1'44	0'23	1'67
5.034	Lucas López García.....	Idem.....	0'68	0'10	0'78

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos. Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega. 3930—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez a Manuel Santander Sampedro, hijo de José y de María de la Luz, natural de Torija y vecino de Jimena, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos melados, pelo y cejas algo rubias, color sano; y José Ramírez Clavijo, hijo de José y de María, natural y vecino de Jimena, de veintiséis años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, ojos melados, barba poca, frente, nariz y boca regulares, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 221 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos a mi disposición.

Algeciras 18 de Enero de 1901.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 153—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez a Pedro Moreno y Andrés Sánchez, cuyos demás antecedentes se ignoran, y que en la tarde del 27 de Julio del 98 intentaron practicar un alijo de tabaco con el individuo Matías Molina Arteaga en las playas del Saladillo de la bahía de Algeciras, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 140 del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos a mi disposición.

Algeciras 18 de Enero de 1901.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 154—M

#### ALICANTE

D. Manuel Llanos Medina, Capitán del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor de la causa que se sigue al paisano Gaspar Cruañes Albi por insulto a fuerza armada.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza a Bautista Espasa, alias Jobil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración en la citada causa; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Alicante a 12 de Enero de 1901.—Manuel Llanos. 152—M

#### BARCELONA

D. Amado Balmes Alonso, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Miguel Fábrega Ponts por la falta de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Fábrega Ponts, hijo de José y María, natural de Arriolde Finistrá, provincia de Gerona, bracero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: edad veintitrés años, de un metro 603 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en

la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel de Jaime I, para responder a los cargos que en el mencionado expediente le resultan; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su captura, y en caso de ser hallado lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 13 de Enero de 1901.—El Juez instructor, Amado Balmes. 155—M

D. Ricardo Pueyo González, primer Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el soldado de este batallón José Ribera Adellach.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Ribera Adellach, hijo de Juan y Buenaventura, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, natural de Gabana (Lérida), cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 720 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 13 de Enero de 1901.—Ricardo Pueyo. 171—M

D. Manuel Teijeiro Martí, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este batallón Francisco Vinuesa Alvarez por la falta de incorporación al mismo al ser destinado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Vinuesa Alvarez, natural de Sabiñan, provincia de Zaragoza, hijo de Isidoro y de Lucía, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio sastre, ingresó en Caja el 8 de Diciembre de 1894, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, su estatura un metro 658 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me halló instruyendo por la falta de incorporación a este batallón al ser destinado como regresado de Cuba por enfermo y a continuar sus servicios; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 14 de Enero de 1901.—Manuel Teijeiro. 173—M

#### BILBAO

D. José Rodríguez Irrurrategui, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente de abintestado que por fallecimiento se sigue al soldado del batallón expedicionario de Guadalajara Francisco Tuero Renovales.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Francisca Santisteban García, viuda del causante Francisco Tuero, y criada de servicio, cuyo actual domicilio y paradero se igno-

ran, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, con el fin de evacuar asuntos relativos en el expediente que se instruye; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Bilbao a 10 de Enero de 1901.—José Rodríguez. 156—M

#### CÁDIZ

D. Agustín Posada y Torre, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Vilas Blanco, hijo de José y de Josefa, natural de Campo Santo (Pontevedra), vecino de Cádiz, sin oficio conocido, soltero, de diez y siete años de edad, contra quien instruyo sumaria por polizón a bordo del vapor español Buenos Aires, que llegó a Santa Cruz de Tenerife el 9 de Julio de 1900, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsito de citado individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso.

Cádiz 14 de Enero de 1901.—Agustín Posada.—El Secretario, Luis Abella. 158—M

#### FIGUERAS

D. Joaquín Rodríguez de la Fuente, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de esta plaza, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Manuel Torras Pujola por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Torras Pujola, soldado del tercer escuadrón del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, natural de Navarres, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio obrero de fábrica, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color blanco, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, y de un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guarda del principal del castillo de San Fernando de Figueras, de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haberse desertado el día 30 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a la expresada guardia y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras a 13 de Enero de 1901.—Joaquín Rodríguez. 174—M

#### LUGO

D. José González Estévez, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al recluta del reemplazo de 1896, declarado soldado en el de 1897, Antonio Díaz Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José Díaz y de Antonia Fernández, natural de Quende, vecindado en Mondoñedo, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años y once meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz larga, barba lampiña (el 96), boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, y señas particulares hoyoso de viruelas, de estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lugo y Coruña, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo a 18 de Enero de 1901.—El Capitán Juez instructor, José González.—Por su mandado, el cabo Secretario, Manuel Mourenza. 161—M

#### MADRID

D. José Espí y Sánchez de Toledo, Capitán Ayudante del 5.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente que se sigue al artillero Doroteo Fernández García por no haberse incorporado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho artillero, que es natural de Madrid, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire natural, de estatura un metro 520 milímetros, y de señas particulares una cicatriz en la mano izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacífico, 20 y 30, a mi disposición; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del artillero referido Doroteo Fernández García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 17 de Enero de 1901.—José Espí. 163—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la Capitanía general de esta región y del expediente por deserción del soldado movilizado del batallón Voluntarios de Puerto Príncipe Armando Sánchez Meliano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Armando Sánchez Meliano, hijo de Lepidio y de Manuela, natural de Puerto Príncipe (isla de Cuba), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, en Madrid, para ser notificado de la resolución recaída en el expediente que por deserción se le instruye.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1901.—Eduardo Cappa.  
166—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiéndose ausentado de esta plaza Federico Fernández Tamarit, de oficio electricista, hijo de D. Julián y Doña Emilia, natural de Madrid y de veinte años de edad, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por hurto;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, calle de Bailén, núm. 41, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la prisión celular y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 18 de Enero de 1901.—El Comandante Juez instructor, Valderrama.—Por su mandato, el soldado Secretario, Enrique Hernández de León.  
164—M

D. Pascual Torras Mancheño, segundo Teniente supernumerario del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.

Hallándose instruyendo expediente por extravío de un abonaré que le fué expedido por el regimiento Infantería de España, del Ejército de la isla de Cuba, al soldado licenciado del mismo Lázaro Martín Pérez, por valor de 85 pesos que le resultaron de alcances al ser liquidado definitivamente en dicho Cuerpo, y como quiera que el interesado Lázaro Martín Pérez reclama legalmente el duplicado abonaré, quedará anulado el primitivo si transcurrido el plazo de treinta días que queda fijado á partir de la fecha sin haberse hecho protesta legítima del mismo, ateniéndose á las resultas que pudieran sobrevenirle como portador de un documento anulado, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1897.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, insértese el presente en la GACETA, Boletín oficial de la provincia de Madrid y en el de la de Zamora.

Madrid 15 de Enero de 1901.—Pascual Torras.  
165—M

#### MÁLAGA

D. Carlos Carranque Marín, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Hallándose formando causa por hurto de naranjas contra José Fernández Mato, que habitó en la calle del Mundo Nuevo, núm. 32, y últimamente en la del Puidero, núm. 16, hijo de Juan y de María, natural de Benamocarra (Vélez Málaga), de treinta años de edad, soltero, soldado licenciado como inutilizado en campaña, su ocupación hacer canastas de mimbre, y cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte le pido, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y conducción á este Juzgado, Madre de Dios, 34, del referido individuo, con el fin de ser notificado de la resolución recaída en la causa que se le sigue y cumplimiento de la condena impuesta.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 10 de Enero de 1901.—El Comandante Juez, Carlos Carranque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio González Iglesias.  
162—M

#### MANRESA

D. Rafael de Marzo Elisabe, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo batallón Jaime Subirats Bosch por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Subirats Bosch, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Perafita, hijo de Ramón Subirats y de Carmen Bosch, natural de Perafita, provincia de Barcelona, soltero, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el cuartel del Carmen, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Jaime Subirats Bosch, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 11 de Enero de 1901.—Rafael de Marzo Elisabe.  
172—M

#### SANTIAGO

D. Justo Olive Blanco, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa instruida en averiguación de la lesión inferida al corneta del bata-

llón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Tomás Hidalgo Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Hidalgo Fernández, hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Villanueva, provincia de Salamanca, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, ó en el más próximo á su actual residencia, para ser notificado de la providencia absolutoria recaída en la causa arriba mencionada; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago de Compostela á 9 de Enero de 1901.—Antonio Olive.  
167—M

#### VALENCIA

D. Vicente Alcober Alafont, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado Ramón Fontanet Pamplona por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Fontanet, natural de Plaudogan, hijo de Pablo y de Paula, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Fontanet Pamplona, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel del Pilar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 14 de Enero de 1901.—Vicente Alcober.  
169—M

D. Francisco Rodríguez Fuentes, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el soldado Gustavo Vidal Fernández por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gustavo Vidal Fernández, soldado, natural de Madrid, vecindado en Barcelona, hijo de Manuel y Raimunda, difuntos, de veintidós años de edad, soltero, de oficio músico, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, de un metro 521 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Juan de la Ribera, ó ante la Autoridad del punto en que se halle, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber desertado en 31 de Diciembre del año anterior; en inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Valencia á 11 de Enero de 1901.—Francisco Rodríguez.  
170—M

#### VITORIA

D. Luis Sanz y López, Capitán de la Comisión liquidadora del 5.º regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del procedimiento seguido contra el artillero de dicho regimiento Manuel Dalmau Balaguer por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido artillero Manuel Dalmau Balaguer, hijo de Leandro y de Concepción, natural de Manresa, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, de veintiséis años de edad, de oficio tejedor, de estado soltero, su estatura un metro 611 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas pardas, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Mercado de esta ciudad, cuartel de Artillería de Montaña, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 12 de Enero de 1901.—El Juez instructor, Luis Sanz.—Ante mí, el Secretario, Joaquín J. Rodríguez.  
168—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCÁNTARA

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de José Alvarez León, cuyas circunstancias personales y de vestir se anotan al final, el cual se fugó de la cárcel de este partido el día 25 de Septiembre último, hallándose en prisión preventiva; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Dado en Alcántara á 27 de Diciembre de 1900.—Luis Sánchez Ulloa y Pino.—Por mandado de S. S., Vicente Soano Infante.

Señas de José Alvarez León.

Es de estatura alta, color claro, pelo negro, ojos oscuros, como de veintidós á veinticuatro años de edad; viste pantalón de algodón listado fondo oscuro, camisa blanca, biusa de percal listada de azul, blanco y encarnado, y es vecino de la ciudad de Cáceres.  
J—11399

##### ATIENZA

D. Ignacio Docavo y Alberte, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que por el delito de robo de dinero á María Senz Ollalla, vecina que fué de Albendiego, me hallo instruyendo o contra Angela Díaz Ramos, José Picazo del Campo, Félix Díaz Ramos, Benita de la Flor Arnáiz, el desconocido como de cincuenta años de edad, alto, delgado, que vestía chaqueta y pantalón de pana negra lisa y boina morada, y la mujer de edad aproximada que les acompañaba, y la joven de catorce á quince años, vestida de negro, todos quincalleros ambulantes, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, se les cita, llama y emplaza, á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en expresada causa, notificarles el auto de procesamiento decretado contra expresados sujetos y recibirles las correspondientes indagatorias; apercibidos que de no comparecer en precitado plazo se les seguirá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dada en Atienza á 26 de Diciembre de 1900.—Ignacio Docavo.—Por su mandado, Adolfo Felipe Díez.  
J—11400

##### BETANZOS

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de esta ciudad y partido, cito en forma á Pedro, Bernardo y Rosendo López Rocha, naturales de la parroquia de Ambroa, ausentes en ignorado paradero, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicarles la diligencia que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por lesiones graves inferidas á Antonio López Otero; previéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Betanzos 28 de Diciembre de 1900.—Manuel Martínez Teijeiro.  
J—11401

##### CARBALLO

D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido.

Hago público que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Carballo, á 18 de Enero de 1901, el Licenciado D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario usando licencia por enfermo, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro Loureiro Blanco y Doña Manuela Ameijenda Loureiro, con intervención de su esposo D. José Lois Paredes, vecino de la villa de Malpica, defendidos y representados respectivamente por el Licenciado D. Adolfo Racedo y Procurador D. Rafael Pazos, contra el Ministerio fiscal, como protector y defensor de los intereses puestos bajo el amparo del poder social, y los que se crean con derecho á impugnar la demanda, que por ser desconocidos no se expresan y fueron declarados en rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte de María Josefa, Pedro Antonio, Antonio é Isidro Ameijenda Loureiro;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los ausentes María Josefa, Pedro Antonio, Antonio é Isidro Ameijenda Loureiro, con todos los efectos que la ley determina y atribuye á esta declaración después de firme esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales, sin hacer especial condenación de costas.

Y notifíquese á los litigantes declarados en rebeldía en la forma que determinan los artículos 769 y 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Romero Enríquez.»

La referida sentencia fué publicada en forma legal. Y para que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines que para que sea ejecutiva exige el art. 192 del Código civil, se expide el presente en Carballo á 18 de Enero de 1901.—Cándido Romero Enríquez.—El actuario, Andrés de Castro.  
X—158

D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido.

Hago público que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Encabezado.—Sentencia.—En la villa de Carballo, á 18 de Enero de 1901, el Licenciado D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario ausente en uso de licencia, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Carlos Dono Orellan y D. José Puñal Chaus, vecinos de la parroquia de Pazos, defendidos y representados respectivamente por el Licenciado D. Adolfo Racedo y Procurador D. Rafael Pazos, contra el Ministerio fiscal, como protector y defensor de los intereses puestos bajo el amparo del poder social, y los que se crean con derecho á impugnar la demanda, que por ser desconocidos no se expresaron y fueron declarados en rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Guillermo Manuel Romay.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Guillermo Manuel Romay, con todos los efectos que la ley determina y atribuye á esta declaración después de firme esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales. Y notifíquese á los litigantes declarados en rebeldía en la forma que determinan los artículos 769 y 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Romero Enríquez.»  
La referida sentencia fué publicada en forma legal.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á los fines que para que sea ejecutiva exige el Código civil en su artículo 192, se expide el presente en Carballo á 18 de Enero de 1901.—Cándido Romero Enriquez.—El Escribano, Emilio Carrascoso. X—159

## CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del sujeto cuyo nombre y señas al final se expresan, y lo pongan en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado, y con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en causa que por el delito de estafa instruyo contra el mismo.

Al propio tiempo se cita á dicho procesado para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, concediéndole el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; y se le apercibe que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Castro del Río á 31 de Diciembre de 1900.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

## Nombre, apellidos y señas del procesado.

José Jiménez Bachor, conocido por el hijo de Luis el de los Platos, hijo de Luis y de Carmen, natural de Puente Genil, vecino de esta villa, de veintisiete años de edad y de estado soltero; es de estatura más bien alta, color claro, pelo rubio, ojos melados claros, cara algo larga y dentadura muy oscura; está vestido de chaqueta de lana de invierno color claro, pantalón de pana verdosa, botas finas de becerro blanco, sombrero claro de ala ancha con cinta negra y camisa de franela á cuadros color rosa. J—11402

## CERVERA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor D. Antonio Ferrán Vall, Juez municipal regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario, que se expide en cumplimiento de una ejecutoria de la Superioridad recaída en méritos del sumario instruido en este Juzgado por el delito de hurto contra Magín Prats Inglés, se cita, llama y emplaza á un sujeto de nacionalidad francesa, conocido por Mr. Picón, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se halle publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la resolución recaída en dicho sumario, y de serle entregada cierta cantidad que le fué sustraída por el procesado Magín Prats Inglés; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera á 27 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—El Juez regente, Antonio Ferrán.—El actuario, Luis Pomés. J—11403

## CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Fernando López Vázquez, vecino de la parroquia de Santa María de Nogueira, en este Municipio, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que se le instruye sobre lesiones á Benito da Vila y Francisco da Vila, de la misma parroquia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de Orden público y demás de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de este partido.

Dada en Chantada á 24 de Diciembre de 1900.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez.

## Señas del procesado.

Estatura alta, pelo castaño, ojos y cejas ídem, nariz y boca regulares, color del rostro moreno, barbilampiño, no tiene seña particular visible, y viste decentemente. J—11404

## ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del intento de robo en la noche del 25 del actual en la casa de D. José Ramos Rangel, vecino de Aguadulce, á fin de que en el término de diez días, desde que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en la causa que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, de referidos autores, cuyas señas se anotan á continuación.

Dado en Estepa á 30 de Diciembre de 1900.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín.

## Señas de los sujetos.

Uno de ellos grueso, y vestía traje claro y tenía una cadena de reloj delgada.

Otro con la cara tapada con un pañuelo oscuro, y usaba sombrero negro.

Y otro cuyas señas se ignoran. J—11405

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante la Audiencia provincial de Córdoba las procesadas Ramona Gil Mancibay, María de la Cruz Guerra, Concepción Sánchez Mata y Flo-

rencia Muñoz Martínez; apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresadas procesadas, las cuales son todas vecinas de Belmez, y caso de ser habidas sean conducidas ante expresada Audiencia provincial, á disposición del Sr. Presidente de dicho Tribunal.

Dada en Fuenteovejuna á 4 de Diciembre de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel. J—11406

## HUETE

D. Nicasio Valverde y Massó, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado las personas en cuyo poder se hallen los efectos siguientes y que traerán consigo para entregarlos:

Cinco cajitas de puros de 12 pesetas y media cada caja de 50 puros.

Cuatrocientos sellos de un céntimo.

Quinientos veintinueve sellos de 2 céntimos.

Doscientos setenta y siete sellos de 5 céntimos.

Trescientos once sellos de 10 céntimos.

Cuatro mil novecientos sellos de 15 céntimos.

Cuarenta y siete de 20 céntimos.

Doscientos 38 de 25 céntimos.

Doscientos de 30 céntimos.

Treinta y cinco de 40 céntimos.

Doscientos sesenta y cinco de 50 céntimos.

Ochenta y ocho de 75 céntimos.

Cinuenta y siete de peseta.

Siete de 4 pesetas; y

Uno de 10 pesetas.

Y en metálico y billetes 600 pesetas; todo lo cual fué robado de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Timbre y Giro de esta ciudad, á cargo de D. José Espinosa Morales, en la noche del 29 al 30 de Noviembre último anterior.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan la busca, captura y remisión, por conducto seguro á este Juzgado, de las personas en cuyo poder se hallen dichos efectos y dinero si no justificasen su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en causa que sobre dicho robo instruyo.

Dado en Huete á 31 de Diciembre de 1900.—Nicasio Valverde.—Por su mandado, Gervasio Gómez. J—11407

## LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fach, austriaco, de treinta y seis años de edad, casado, herrero, hijo de Wenceslao y de Catarina, natural de Celakowitz, departamento de Carolinental, trabajador que fué en la Azucarera de Aragón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este Juzgado, con las seguridades necesarias, del expresado Manuel Fach; pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo sobre lesiones á Pedro Lores Ruiz.

Dada en La Almunia á 4 de Enero de 1900.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Florencio Moya. J—60

## LA BAÑEZA

El Letrado D. Elisardo Moro García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baltasar Martínez Lobato, sin apodo, hijo de Manuel y Ventura, soltero, de veintiséis años de edad, labrador, natural y vecino de Miñambres de la Valduerna, el cual sabe leer y escribir, es de buena estatura, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, que tiene una cicatriz en el labio superior y viste al estilo de los labradores del país, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado como procesado y oír la notificación de auto de conclusión en el sumario que contra él y otro se sigue por lesiones inferidas á Andrés Falagán y Falagán, vecino de Castrotierra de la Valduerna, disparo de arma de fuego y otros hechos, en virtud de no haber sido hallado en su domicilio al ir á ser citado; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto, caso de ser habido, á la cárcel pública de este partido, presumiéndose que el predicho procesado se ha ausentado con dirección á la isla de Cuba.

Dada en La Bañeza á 7 de Enero de 1901.—Elisardo Moro García.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo. J—171

## LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que tuvieran relojes á componer en la relojería de Don Miguel Toledo Vicedo, sita en esta ciudad, calle de la Soledad, en la fecha de 30 de Agosto último, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por robo á dicho relojero; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 7 de Diciembre de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—11408

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Gómez Vicente, alias Jaleo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento,

comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración inquisitiva y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se sigue por hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, en todo lo cual se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 31 de Diciembre de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—11409

## LEÓN

D. Mariano Rodríguez Balbuena, Juez municipal de esta ciudad de León, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández García, de estado casado, jornalero, vecino de Lorenzana, que ha trabajado en un molino de San Andrés del Rabanedo, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa sobre estafa de un reloj; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en León á 28 de Diciembre de 1900.—Mariano Rodríguez Balbuena.—El actuario, Eduardo de Nava. J—11410

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Antonio Iglesias Barrasa y otros, se cita á una mujer desconocida que en la mañana de ayer le fué sustraída en la calle de Toledo ó en la cabecera del Rastro un portamonedas que contenía metálico, unos pendientes y un décimo de la Lotería Nacional del próximo sorteo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y acreditar la preexistencia de dichos efectos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—11411

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Bonifacio Villazón y Fernández, para que en su día se le devuelva la fianza de 8.000 pesos efectivos en papel del Estado que tenía constituida para garantizar su cargo de Registrador de la propiedad de Guayamo y Arcibio, en la isla de Puerto Rico, y el de Santiago de Cuba, se hace público por tercera vez por medio del presente, y se cita á todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza para que la interpongan ante este citado Juzgado dentro del plazo de tres años, que principiarán á contarse en 6 de Diciembre de 1899.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1901.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El Secretario de gobierno, Bonifacio Guillén. J—143

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el expediente promovido por Doña Juliana García Coronado sobre que se declare la ausencia y presunción de muerte de su hermano de doble vínculo D. Juan Antonio García Coronado, se llama por medio del presente á éste y á los que se crean con mejor derecho que la Doña Juliana á la administración de los bienes del ausente, á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan en este referido Juzgado; y se previene á los que pretendan su mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1900.—El actuario, Bonifacio Guillén. 718—P

## MADRID—HOSPICIO

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sandalio Díaz Batres, hijo de Vicente, y de oficio sastre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color moreno, sin pelo de barba, representa tener unos veintidós años, y viste americana y chaleco color café oscuro y pantalón azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Diciembre de 1900.—Luis Merino.—El Escribano, José María de Antonio. J—11412

## MADRID—HOSPITAL

En juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de cantidad propuesta por el Procurador D. Manuel Tovar, representando en concepto de pobre á D. José Fernández Tejero contra D. Pedro Vázquez Varela, el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por providencia del día de ayer, acordó que á medio de cédula que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado é inserten en el *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID, se emplazase al demandado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en el expresado juicio.

Y para que, inserta la presente en la GACETA DE MADRID, sirva de emplazamiento en forma al Vázquez Varela, á quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que

haya lugar en derecho, la expido y sello en Madrid á 19 de Diciembre de 1900.—El actuario, Galo S. Corona.

MADRID—INCLUSA

717—P

D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente hago saber que en este referido Juzgado y Escribanía del que refrenda penden diligencias civiles sobre declaración de pobreza de Doña Magdalena Hervás y de Dios para litigar con D. José Olier sobre nulidad de ciertos juicios convenidos, en cuyas diligencias se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez de Llera.—Madrid 21 de Diciembre de 1900.

Por presentado este escrito con las copias que se acompañan. Acordando á lo principal del escrito fecha 6 de Septiembre último; sustánciese con arreglo á derecho la demanda de pobreza que se formula á nombre de Doña Magdalena Hervás y de Dios, de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma á los herederos de D. José Olier y al Sr. Abogado del Estado, para que comparezcan á contestarla dentro del término de nueve días. Al segundo otrosí, por hecha la solicitud del recibimiento á prueba para en su su caso y tiempo. Al tercer otrosí, ignorándose quiénes sean los herederos de D. José Olier y sus domicilios; llévase á efecto el emplazamiento á los mismos acordado por medio de edictos, que se fijarán en estrados de este Juzgado y se insertarán en el *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*. Y al cuarto otrosí, se tiene por aceptada la defensa y representación que suscribe D. Gabriel López Ollas y D. Pedro Ramírez, respectivamente.

Le proveyo y firma S. S.; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.»

Y para que sirva de emplazamiento á los herederos de D. José Olier, que la parte actora desconoce, se expide el presente, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—Francisco de P. Rives. 713—P

MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Cortés Viola y á José Guillén, cuyas demás circunstancias no constan, y sí que son aficionados á las capeas de los pueblos, vecinos de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, el primero como lesionado y el segundo como agresor, cuyo hecho ocurrió el día 23 de Septiembre último en la villa de Niebla, de cuya población desaparecieron inmediatamente del suceso y de ser sarado de primera intención el Cortés Viola; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos sujetos y les citen de comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Moguer á 26 de Diciembre de 1900.—Manuel Cruz. El actuario, José Vargas. J—11389

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Pérez Martín, de treinta y cinco á treinta seis años de edad, hijo de D. Francisco Javier y Doña Concepción, natural de San Miguel de Corneja y vecino de Mesegar de Corneja, labrador, que hará próximamente dos años se ausentó del pueblo de su vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias, situada en el edificio de la cárcel pública de este partido, con objeto de ampliar su indagatoria en el sumario que por el delito de falsedad se instruye contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Pedro Pérez Martín, el cual, según consta de las señas tomadas en Enero del año de 1895, es alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, cara larga, moreno, barba poblada y afeitada, nariz larga y afilada; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de corte, faja negra, sombrero y botas, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Piedrahita á 5 de Enero de 1901.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Primitivo Cubero. J—149

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un Don Manuel Rodríguez, domiciliado que ha sido en esta ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 14 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de que como jurado asista al juicio señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Severiano Rodríguez de la Torre sobre parricidio; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el art. 52 de la ley respectiva.

Dado en Valladolid á 24 de Enero de 1901.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J—181

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un Don Manuel Rodríguez, domiciliado que ha sido en esta ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 15 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de que como jurado asista al juicio señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Jacinto Fernández Herreros y otro sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el art. 52 de la ley respectiva.

Dado en Valladolid á 24 de Enero de 1901.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J—182

Juzgados municipales

TORO

D. Hilario N. Cepeda, Abogado del Ilustre Colegio de esa ciudad y Juez municipal de la misma.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado por fallecimiento del que la desempeñaba en propiedad, y á tenor de lo preceptuado en el Real decreto fecha 10 de Abril de 1899, se anuncia para que en el plazo de diez días puedan solicitar su interinidad los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar á quienes convenga.

Dado en Toro á 8 de Enero de 1901.—Hilario N. Cepeda.—Rogelio González Pardo, Secretario suplente. J—185

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Murcia.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles expedidos en 10 de Abril de 1895 por esta sucursal con los números 412 y 413 á favor de D. José Echevarría y López de Sobreviñas, el cual manifiesta haberlos endosado á favor de Doña Asunción Roca de Togores, y consistentes respectivamente en 21.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, y 10.000 pesetas en títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, se anuncia al público, de acuerdo con los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo esta sucursal expedirá nuevos resguardos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 22 de Enero de 1901.—El Secretario, Nicolás Kayser. X—166

Sociedad Hullera Española.

De conformidad con lo que dispone la base 5.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Sociedad, el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar el sorteo para la amortización de 60 obligaciones.

Las 5.000 obligaciones que tiene en circulación esta Sociedad se dividirán para el acto del sorteo en 500 lotes de á 10 obligaciones cada uno, que serán representadas por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo seis en representación de las seis decenas que se amortizan.

Antes de ser metidas en el globo destinado á contener las 500 bolas sorteables serán expuestas al público.

El acto será público y se verificará en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

La Sociedad publicará en la *GACETA DE MADRID* y en otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona 26 de Enero de 1901.—El Secretario, E. Reynals. X—165

Sociedad anónima Tubos forjados de Bilbao.

Balance de cuentas cerrado en 31 Diciembre de 1900.

ACTIVO	
Gastos de establecimiento.....	1.321.013'48
Cuentas de fabricación.....	373.413'95
Idem de primeras materias.....	116.262'43
Idem de accesorios.....	171.712'19
Almacén.....	57.788'18
Metálico.....	11.560'91
Cuentas varias.....	121.258'43
Depósitos necesarios.....	100.000
Acciones en cartera.....	300.000
	<b>2.573.009'57</b>
PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Depositantes.....	100.000
Fondos.....	370.588'25
Amortizaciones.....	602.421'32
	<b>2.573.009'57</b>

El Contador, Julián López y Oliva.—Por ausencia del Gerente, el Jefe de Oficinas, José de Urbasterra.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho. X—163

Fundiciones de hierro y Fabrica de acero del Bidasoa.

Consejo de administración.

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á todos los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde, en esta ciudad, calle de Pellejerías, núm. 3.

Para tomar parte en dicha junta es preciso acreditar, por medio de un resguardo, haber depositado con ocho días de anticipación en las oficinas de la Sociedad Crédito Navarro el mínimo de 10 acciones, que da derecho á la intervención y al voto.

Pamplona 24 de Enero de 1901.—El Presidente, Fermín Roncal. X—162

Compañía Valenciana de Navegación.

Balance en 30 de Junio de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: existencia.....	17.883'21
Banco de España: existencia.....	105.345'38
Deudores: diferentes.....	158.060'80
Almacén del Grao: existencia.....	9.581
Ajuar: su valor.....	2.455'15
Acciones en enjener: 151 de 825 pesetas nominales estimadas á 640.....	96.640
Acciones á emitir: 1.615 de 825 pesetas nominales.....	1.332.375
Emisión de acciones: pérdida en 360 de la segunda serie de 935 pesetas nominales á 750 efectivas.....	66.600
Efectos en cartera: su valor.....	1.210'90
Vapores: valor de los titulados <i>Demia, Martos, Grao, Játiva, Alcira y Sagunto</i> .....	1.830.517
	<b>3.620.668'42</b>
PASIVO	
Acreeedores: diferentes.....	57.580'41
Obligaciones pendientes: á pagar.....	17.037'23
Dividendos: pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	5.040
Amortización de acciones: por lo siguiente:	
Pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	6.040
Pendientes de pago de este ejercicio.....	89.360
	<b>95.400</b>
Reserva para imprevistos: existencia.....	1.287'36
Reparaciones: calderas y reparaciones en los vapores <i>Martos, Játiva y Sagunto</i> pendientes de pago.....	135.360
Capital: líquido.....	3.300.000
Pérdidas y ganancias: saldo á destinar.....	8.963'42
	<b>3.620.668'42</b>

Valencia 30 de Junio de 1900.—Compañía Valenciana de Navegación.—El Director accidental, Vicente Puchol Sarthou. X—160

Empresa de electricidad de Casillas.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Proyecto de riego.....	1.032'75
Recibos y facturas por cobrar.....	34.659'63
Gastos permanentes.....	31.297'82
Gastos extraordinarios.....	27.053'76
Caja.....	36.518'43
Propiedad, muebles é inmuebles.....	1.107.898'98
	<b>1.238.765'37</b>
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000
Accionistas por intereses.....	135.641'48
Suministro de fluido.....	94.317'60
Alquiler de instalaciones.....	7.825'80
Impuesto transitorio.....	980'49
	<b>1.238.765'37</b>

Córdoba 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario general, R. Pavón.—V.º B.º—El Presidente, Carlos Carbonell. X—161

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Enero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	715.82	3.6	2.5	4.9	83	S.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	716.70	0.4	0.2	4.6	97	N.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	717.95	2.6	2.2	5.2	94	NO.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	717.71	10.8	7.4	6.0	61	S.....	B. ligera.....	Idem.
3 de la tarde.....	716.95	12.1	7.7	5.7	54	ENE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	717.74	7.2	4.0	4.5	59	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	718.56	4.0	2.2	4.5	74	SSO.....	Calma.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.0							
Idem mínima.....	0.3							
Diferencia.....	12.3							
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.7							
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	43.0							
Diferencia.....	24.3							
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	18.8							
Idem mínima id.....	2.1							
Diferencia.....	20.4							
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	154							
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.2							
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 11.6							
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0							
Sol completamente despejado.....	8º 0'							
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 50							
Total de insolación durante el día.....	8 50							

Datos meteorológicos del día 26 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Table with columns: Dña 25, Dña 26. Rows include acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000, Idem del Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Dña 25, Dña 26. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Dña 25, Dña 26. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 26 de Enero de 1901. Paris: 4 por 100 exterior, 72 0/0. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84'01-84'00 33'98-33'96. Paris, á la vista, beneficio, 35'35 35'80-35'25. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan Crisóstomo y San Julián, Obispo. Cuarenta horas en las monjas Jerónimas (calle de Lista).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 48 de abono.—Turno 3.º par.—El barbero de Sevilla. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Amor salvaje.—Receta contra las suegras. A las cuatro y media.—El pañuelo blanco.—La primera postura. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El vitriolo.—Lo curst. A las cuatro y media.—San Sebastián, mártir. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 120 de abono.—Turno par.—Cavadonga. A las cuatro y media.—La mascota. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Condición humana.—El afinador.—Segundo acto de la misma.—Modas. A las cuatro y media.—Dulces memorias.—El afinador (dos actos)—Raul y Blena. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los estudiantes.—La balada de la luz.—La tempranica.—El joven Telémaco. A las cuatro y media.—Los estudiantes.—La tempranica.—La viejecita. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El barquillero.—El galope de los siglos.—Fotografías animadas. María de los Angeles. A las cuatro y media.—La leyenda del monje.—Fotografías animadas.—El galope de los siglos. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Polvorilla.—Sandías y melones.—Polvorilla.—La maestra. A las cuatro y media.—Sandías y melones.—Polvorilla.—Lucha de clases. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Venus Salón.—Al agua, pañesi.—La golferia.—El juicio oral. A las cuatro y media.—El maestro de obras.—La Menegilda.—Venus Salón.—Los baños del Manzanares.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 25, Día 26). Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Carpets provisionales, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Banco Hipotecario de España.

Table with columns: Dña 25, Dña 26. Rows include Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpets provisionales, Banco Hipotecario de España.